

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado Celestino Cesáreo Guzmán

Año II Segundo Periodo Ordinario LIX Legislatura Núm. 18

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL  
03 DE JUNIO DE 2010

### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 3

ORDEN DEL DÍA Pág. 4

### COMUNICADOS

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

- Oficio suscrito por los diputados Eduardo Manuel Ic Sandy y María Hadad Castillo, presidente y secretaria, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que hace del conocimiento de su adhesión al acuerdo enviado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual exhorta al licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos y licenciado Fernando Francisco Gómez Mont Ureta, secretario de gobernación, para que las acciones de combate al contrabando se endurezcan e incrementen. Así como la creación de programas orientados a la formación entre la población de una cultura sobre las consecuencias nocivas del consumo de productos contrabandeados o de dudosa procedencia Pág. 6

- Oficio signado por las diputadas Carolina O'farrill Tapia y María Soledad Domínguez Ríos, presidenta y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Puebla, respectivamente, con el que envían acuerdo aprobado mediante el cual solicitan a las autoridades educativas estatales y federales realicen las acciones necesarias con el fin de incluir en los planes de estudio de nivel medio superior, la asignatura:

“Etimologías de Lenguas Mexicanas”.  
Solicitando su adhesión al mismo Pág. 6

- Oficio suscrito por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado, mediante el cual envía la terna de ciudadanos, para elegir al presidente sustituto del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero Pág. 6

- Oficio signado por el contador público Israel Soberanis Noguera, encargado de despacho de la Secretaría General de Gobierno, con el que remite las observaciones a la Ley número 391 de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero Pág. 6

- Oficio suscrito por el diputado Ricardo Moreno Arcos, presidente de la Comisión Instructora, por el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al expediente formado con motivo de la denuncia de juicio de suspensión o revocación de cargo o mandato, promovido por el ciudadano Raúl Ríos Núñez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, registrado bajo el número de expediente JSRC/LIX/001/2010. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como total y definitivamente concluido Pág. 6

- Oficio signado por el diputado Ricardo Moreno Arcos, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, relativo al expediente formado con motivo de la denuncia de juicio de suspensión o revocación de cargo o mandato, promovido por el ciudadano Ignacio Sánchez Miranda, en contra del ciudadano Raúl Ríos Núñez, presidente del Honorable Ayuntamiento del

- municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, registrado bajo el número de expediente JSRC/LIX/002/2010. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la Comisión como total y definitivamente concluido Pág. 6
- Oficio suscrito por el ciudadano Manuel Cuevas Bahena, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso se autorice al ciudadano Pedro Aristegui Cervantes, regidor suplente ocupar el cargo de regidor propietario del mencionado Ayuntamiento Pág. 6
  - Oficios remitidos por: subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Honorable Congreso del Estado de Tabasco, subsecretaría de Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado y Secretaría de Educación-Guerrero, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura Pág. 7
- INICIATIVAS**
- De Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas para el Estado de Guerrero y la Iniciativa por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero y Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo. Solicitando dar lectura a la misma Pág. 7
  - De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado José Natividad Calixto Díaz. Solicitando dar lectura a la misma Pág. 14
  - De decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán. Solicitando dar lectura a la misma Pág. 18
  - De decreto por el que se reforman el segundo y tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez. Solicitando dar lectura a la misma Pág. 20

**PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 29, el Capítulo III Bis y el artículo 109 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero Pág. 37
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 23
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 24
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 25
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 26
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 27
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los ciudadanos Hilda Castro Cisneros y Faustino Rodrigo Cariño, regidora y síndico

procurador de los honorables ayuntamientos municipales de Malinaltepec y Acatepec, Guerrero, respectivamente, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 28

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los ciudadanos Olga Nolasco Ortega, Margarita Arroyo Guadarrama y Juvenal Díaz García, regidores de los honorables ayuntamientos municipales de Marquelia, Teloloapan y Acatepec, Guerrero, respectivamente, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 29

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en términos del artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, designa a los diputados Héctor Vicario Castrejón, Celestino Cesáreo Guzmán, Irma Lilia Garzón Bernal, Efraín Ramos Ramírez, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real y José Natividad Calixto Díaz, para integrar la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al recipiendario de la Presea Sentimientos de la Nación. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 30

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al contador público Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado, para que en el ámbito de su competencia, instruya al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, a efecto de que se encargue de mantener el orden y la paz de los bienes comunales de Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, así como al encargado de despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se investiguen los probables hechos delictivos de

amenazas de muerte, agresiones físicas y verbales en contra de las autoridades y los pobladores de los citados bienes comunales. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 31

#### INTERVENCIONES

- De los diputados Bonfilio Peñaloza García y Silvia Romero Suárez, respectivamente, en relación al “Día Mundial del Medio Ambiente”

Pág. 33

#### CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 37

Presidencia del diputado  
Celestino Cesáreo Guzmán

#### ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

#### El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto señor, presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, García García Esteban, García González Francisco Javier, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Loya Flores Irineo, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Romero Suárez Silvia, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 26 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Víctor Manuel Jorrín Lozano, Ernesto González Hernández, Juan Manuel Saidi Pratt, José Efrén López Cortés, Héctor Vicario Castrejón, Napoleón Astudillo Martínez, Antonio Galarza Zavaleta, Ramiro Jaimés Gómez, y las diputadas: Aceadeth Rocha Ramírez, Lea Bustamante Orduño, Irma Lilia Garzón Bernal y Gisela Ortega Moreno; asimismo solicitaron permiso para llegar tarde los diputados: Marco Antonio Leyva Mena, Jesús Evodio Velázquez Aguirre, y la diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 26 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los trabajos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 11:47 horas del día jueves 3 de junio del 2010 se inicia la presente sesión.

## ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

### El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

<<Segundo Año.- Segundo Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día

Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por los diputados Eduardo Manuel Ic Sandy y María Hadad Castillo, presidente y secretaria, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que hace del conocimiento de su adhesión al acuerdo enviado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual exhorta al licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos y licenciado Fernando Francisco Gómez Mont Ureta, secretario de gobernación, para que las acciones de combate al contrabando se endurezcan e incrementen. Así como la creación de programas orientados a la formación entre la población de una cultura sobre las consecuencias nocivas del consumo de productos contrabandeados o de dudosa procedencia.

II. Oficio signado por las diputadas Carolina O'farrill Tapia y María Soledad Domínguez Ríos, presidenta y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Puebla, respectivamente, con el que envían acuerdo aprobado mediante el cual solicitan a las autoridades educativas estatales y federales realicen las acciones necesarias con el fin de incluir en los planes de estudio de nivel medio superior, la asignatura: "Etimologías de Lenguas Mexicanas". Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado, mediante el cual envía la terna de ciudadanos para elegir al presidente sustituto del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

IV. Oficio signado por el contador público Israel Soberanis Noguera, encargado de despacho de la Secretaría General de Gobierno, con el que remite las observaciones a la Ley número 391 de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero.

V. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Moreno Arcos, presidente de la Comisión Instructora, por el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al expediente formado con motivo de la denuncia de juicio de suspensión o revocación de cargo o mandato, promovido por el ciudadano Raúl Ríos Núñez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, registrado bajo el número de expediente JSRC/LIX/001/2010. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como total y definitivamente concluido.

VI. Oficio signado por el diputado Ricardo Moreno Arcos, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, relativo al expediente formado con motivo de la denuncia de juicio de suspensión o revocación de cargo o mandato, promovido por el ciudadano Ignacio Sánchez Miranda, en contra del ciudadano Raúl Ríos Núñez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, registrado bajo el número de expediente JSRC/LIX/002/2010. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la Comisión como total y definitivamente concluido.

VII. Oficio suscrito por el ciudadano Manuel Cuevas Bahena, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso se autorice al ciudadano Pedro Aristegui Cervantes, regidor suplente ocupar el cargo de regidor propietario del mencionado Ayuntamiento.

VIII. Oficios remitidos por: subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Honorable Congreso del Estado de Tabasco, subsecretaría de Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado y Secretaría de Educación-Guerrero, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Segundo.- Iniciativas:

a) De Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas para el Estado de Guerrero y la Iniciativa por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero y Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo. Solicitando dar lectura a la misma.

b) De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado José Natividad Calixto Díaz. Solicitando dar lectura a la misma.

c) De decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán. Solicitando dar lectura a la misma.

d) De decreto por el que se reforman el segundo y tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez. Solicitando dar lectura a la misma.

Tercero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 29, el Capítulo III Bis y el artículo 109 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los ciudadanos Hilda Castro Cisneros y Faustino Rodrigo Cariño, regidora y síndico procurador de los honorables ayuntamientos municipales de Malinaltepec y Acatepec, Guerrero, respectivamente, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los ciudadanos Olga Nolasco Ortega, Margarita Arroyo Guadarrama y Juvenal Díaz García, regidores de los honorables ayuntamientos municipales de Marquelia, Teloloapan y Acatepec, Guerrero, respectivamente, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

i) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en términos del artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, designa a los diputados Héctor Vicario Castrejón, Celestino Cesáreo Guzmán, Irma Lilia Garzón Bernal, Efraín Ramos Ramírez, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real y José Natividad Calixto Díaz, para integrar la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al recipiendario de la Presea Sentimientos de la Nación. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

j) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al contador público Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado, para que en el ámbito de su competencia, instruya al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, a efecto de que se encargue de mantener el orden y la paz de los bienes comunales de Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, así como al encargado de despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se investiguen los probables hechos delictivos de amenazas de muerte, agresiones físicas y verbales en contra de las autoridades y los pobladores de los citados bienes comunales. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Intervenciones:

a) De los diputados Bonfilio Peñaloza García y Silvia Romero Suárez, respectivamente, en relación al "Día Mundial del Medio Ambiente".

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 03 de junio del 2010.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

**El secretario Victoriano Wences Real:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 5 asistencias de los diputados: Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Calixto Díaz José Natividad, Valenzo Cantor Rubén, Álvarez Reyes Carlos, con los que se hace un total de 31 asistencias.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**COMUNICADOS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso.

**El secretario Victoriano Wences Real:**

Con gusto, diputado presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.-  
Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibió en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por los diputados Eduardo Manuel Ic Sandy y María Hadad Castillo, presidente y secretaria, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que hace del conocimiento de su adhesión al acuerdo enviado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual exhorta al licenciado Felipe de Jesús

Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos y licenciado Fernando Francisco Gómez Mont Ureta, secretario de gobernación, para que las acciones de combate al contrabando se endurezcan e incrementen. Así como la creación de programas orientados a la formación entre la población de una cultura sobre las consecuencias nocivas del consumo de productos contrabandeados o de dudosa procedencia.

II. Oficio signado por las diputadas Carolina O Farrill Tapia y María Soledad Domínguez Ríos, presidenta y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Puebla, respectivamente, con el que envían acuerdo aprobado mediante el cual solicitan a las autoridades educativas estatales y federales realicen las acciones necesarias con el fin de incluir en los planes de estudio de nivel medio superior, la asignatura: "Etimologías de Lenguas Mexicanas", solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado, mediante el cual envía la terna de ciudadanos para elegir al presidente sustituto del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

IV. Oficio signado por el contador público Israel Soberanis Noguera, encargado de despacho de la Secretaría General de Gobierno, con el que remite las observaciones a la Ley número 391 de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero.

V. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Moreno Arcos, presidente de la Comisión Instructora, por el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al expediente formado con motivo de la denuncia de juicio de suspensión o revocación de cargo o mandato, promovido por el ciudadano Raúl Ríos Núñez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, registrado bajo el número de expediente JSRC/LIX/001/2010, solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como total y definitivamente concluido.

VI. Oficio signado por el diputado Ricardo Moreno Arcos, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al expediente formado con motivo de la denuncia de juicio de suspensión o revocación de cargo o mandato, promovido por el ciudadano Ignacio Sánchez Miranda, en contra del ciudadano Raúl Ríos Núñez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, registrado bajo el número de expediente JSRC/LIX/002/2010, solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como total y definitivamente concluido.

VII. Oficio suscrito por el ciudadano Manuel Cuevas Bahena, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso se autorice al ciudadano Pedro Aristegui Cervantes, regidor suplente ocupar el cargo de regidor propietario del mencionado Ayuntamiento.

VIII. Oficios remitidos por: la subsecretaría de enlace legislativo de la Secretaría de Gobernación, Honorable Congreso del Estado de Tabasco, subsecretaría de readaptación social de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado y Secretaría de Educación-Guerrero, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los oficios de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

Apartado III, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

Apartado IV, a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86, 132 y 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

Apartado V y VI, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor, lo remita al archivo de esta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. Asimismo, sea descargado de la relación de pendientes de la Comisión Instructora.- Notifíquese a los promoventes.

Apartado VII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

Apartado VIII, se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

### **INICIATIVAS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo.

### **La diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:**

Compañeras, compañeros diputados.

La que suscribe Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa de Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas para el Estado de Guerrero y las iniciativas por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero y Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los seres humanos nacen libres e iguales y así deben garantizarlo, las instituciones que la comunidad establece para regir su vida en sociedad.

La desigualdad, la opresión y la esclavitud son contrarias a la esencia de las personas. Combatirlas y desterrarlas es fundamental para arraigar una convivencia nacional e internacional, sustentada en el respeto, la armonía, la solidaridad y la justicia.

Los derechos humanos se refieren a la protección de la vida, del patrimonio y de la libertad de las personas, independientemente de su género, edad, condición social, religión, etnia y nacionalidad.

Los derechos humanos sólo florecen en sociedades donde el derecho a la equidad prevalece y se construye la prosperidad en beneficio de todos y todas.

Corresponde al Estado garantizar esos derechos fundamentales, para que los individuos logren su desarrollo óptimo en beneficio de sí mismos y de la colectividad a la que pertenecen.

En el transcurso de su devenir, las sociedades han ido generando condiciones económicas, científicas y técnicas con potencial creciente para mejorar cualitativamente sus condiciones de vida. Sin embargo, esa prosperidad se ha desenvuelto de manera desigual, creando procesos de polarización creciente, entre quienes han sido beneficiados y quienes esperan y buscan su incorporación al bienestar.

La nueva revolución industrial, el avance de la globalización y su impacto internacional, han venido generando cambios radicales, trastocando equilibrios que han tendido a la disociación de las sociedades, a la agravación de la pobreza y la exclusión, así como a la creciente polarización entre zonas y países ricos y pobres.

Los reordenamientos en la geografía política y los cambios demográficos, sobre todo en los países con problemas de integración de su población a la economía de mercado, aceleran los flujos migratorios hacia las regiones con más oportunidades, generando tensiones entre fronteras de origen y destino. La fuerza de trabajo sigue la ruta de las relaciones comerciales internacionales, en busca de mejor fortuna.

El nuevo mercado internacional se afirma y con él, la economía criminal, gracias a una próspera industria ligada al consumo de drogas y al tráfico de personas, destinadas a servicios sexuales y laborales en condiciones extremas de esclavitud, así como al comercio de los órganos de sus propios cuerpos. Las mujeres y los niños, son las principales víctimas, generando uno de los delitos que en mayor medida atentan contra los derechos humanos: la trata de personas.

La esclavitud ha sido una de las mayores formas de injusticia social, que si bien ha sido combatida e incluso prohibida, ha venido adquiriendo en la sociedad moderna nuevas formas de expresión.

Millones de personas en el mundo son explotadas y abusadas física y mentalmente. Para ello, los delincuentes acuden al engaño, a la amenaza, al terror y a la violencia, sometiénolas a condiciones de vida que vulneran la dignidad, el valor de la persona humana y lesionan la cohesión social. Incluso en especial mujeres y niñas, son objeto de comercio por sus propios parientes, en razón de su pobreza y de los prejuicios de género.

Del trabajo en condiciones serviles y de esclavitud se benefician no sólo los establecimientos clandestinos o semi-clandestinos, también grandes y pequeñas empresas, fábricas y otros negocios, abusan de seres humanos enmascarando los hechos para disponer de mano de obra barata. Emplear a gentes empobrecidas y necesitadas, facilita la imposición de trabajos forzados.

Se estima que actualmente 27 millones de personas en el mundo, en su mayoría mujeres y niños, viven en condiciones de esclavitud o formas análogas. Son seres humanos a quienes les restringen o violan sus derechos, sufren limitaciones físicas y psicológicas, y se les causa maltrato.

Estos abusos pasan desapercibidos, porque la trata de estas personas es operada por redes criminales que sobornan, amenazan y crean complicidades, para actuar bajo protección nacional e internacional.

El comercio sexual de mujeres, niñas y niños es una actividad altamente lucrativa, para quienes hacen negocio con el cuerpo ajeno. Las redes criminales mediante engaño, seducción, secuestro y violencia, alimentan y operan esta actividad, y despliegan su actividad ilícita transnacional arropados por complicidades de quienes les garantizan impunidad.

Las modalidades que adquiere la trata de personas son distintas:

- Trabajo en condiciones de servidumbre, en el que las personas deben pagar deudas que nunca terminan y que llegan a heredar los descendientes.

- Trabajo forzoso que obliga a las personas a laborar bajo situaciones de abuso mental y físico.

- Explotación sexual de menores con fines comerciales demandado por proxenetas. Los menores permanecen cautivos en casas para ser entregados a quienes abusan de ellos. Se les explota bajo la forma de prostitución y pornografía infantil. Se agrega a esta explotación también a grupos de adolescentes y jóvenes.

- El turismo sexual en el que las redes criminales ofrecen los servicios de niñas, niños, y hombres y mujeres jóvenes, a quienes mantienen bajo control y amenaza, y que promocionan por distintos medios, de manera creciente en el internet .

- La trata o tráfico de humanos en su mayoría mujeres, niñas y niños para su explotación sexual o el trabajo doméstico, o ambas. Los hombres son entregados para trabajos duros en campos y granjas y laboran en condiciones de intimidación, violencia y cuasi-esclavitud.

Otras modalidades que se arraigan en la pobreza y el prejuicio contra las mujeres son:

- El matrimonio forzado o precoz que imponen los padres a las hijas, jóvenes o niñas, sin su consentimiento y en razón de necesidades económicas, deudas, conflictos o con la esperanza de encauzarlas a un mejor destino, pero que terminan viviendo en condiciones de opresión por sus propios esposos.

- La compraventa de personas la mayoría niñas y niños, que son secuestradas o entregadas por sus familiares, para realizar trabajos serviles y que sufren abusos sexuales. O la adopción para victimización similar.

- Otra forma que aumenta es su secuestro, para comerciar con los órganos de su cuerpo.

En América Latina se estima que cada año cerca de 700 mil a 2 millones de seres humanos, son víctimas de trata de personas entre países de origen, tránsito y destino. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo menciona que América Latina se ubica en el segundo lugar en cuanto al número de trabajadores víctimas del trabajo forzado, sólo después de la región de Asia.

Hay iniciativas de parte de los gobiernos de la región, pero falta mucho camino por recorrer, así como destinar mayores recursos a esta problemática y combatir la corrupción de funcionarios públicos, que conforman una red de protección para los grupos criminales.

En virtud de tratarse de un fenómeno que trasciende fronteras nacionales y encadena a nuestros países, todo esfuerzo debe implicar políticas regionales y transnacionales que establezcan mecanismos de cooperación para combatir con eficacia a los responsables de la trata de personas.

Nuestro país, por su posición geográfica de frontera con la economía más poderosa del orbe y por las condiciones socioeconómicas de marginación y pobreza que viven millones de compatriotas, es un territorio de tránsito de víctimas de trata de personas; lo es también de origen, en especial mujeres, niñas y niños, que son incorporadas por los grupos criminales para su explotación sexual y laboral dentro y fuera del país; y es asimismo de destino de víctimas que proceden de otros países.

De ahí que México haya suscrito convenciones internacionales para combatir estas conductas ilícitas y haya tipificado en su ley federal correspondiente la definición de trata de personas, prevista en el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, mejor conocido como Protocolo de Palermo.

Aunque no existe en nuestro país suficiente información sobre este problema, ni datos estadísticos, sabemos por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas (FEVIMTRA), que este delito ha victimizado a mujeres mexicanas y extranjeras procedentes de otros países latinoamericanos y también de Asia. Y que entre las entidades donde se denunciaron se encuentra el estado de Guerrero.

Datos de la Secretaría de Seguridad Pública federal, estiman que en la red de internet se crean diariamente 500 sitios pornográficos nuevos, donde presentan a menores, cada vez de edades más reducidas, y que cada año un mínimo de mil 200 niños, caen en manos de redes de prostitución o explotación sexual comercial infantil.

También informan que el 50 por ciento de este tipo de delitos están relacionados con pornografía infantil, y que genera ganancias anuales estimadas en 20 millones de dólares. El material pornográfico ha incluido a menores de 0 a 4 años.

La Organización Internacional para las Migraciones señala, que México es uno de los principales países de origen de víctimas de trata de personas, que son llevadas a Estados Unidos para su explotación.

El Relator Especial de Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, por su parte, afirma que en México no existe un sistema eficaz de protección y asistencia a menores víctimas de explotación sexual; y que la trata de niños y niñas, puede convertirse en una pandemia fuera de control, con participación del crimen organizado, que actúa probablemente al amparo de la corrupción de autoridades del Estado, lo que hace imposible la adecuada persecución de los delincuentes.

Como podemos apreciar, la gravedad de este asunto reside en que por nuestro país, pasan miles de personas (conducidas por mafias) provenientes de países latinoamericanos y de otros, que tienen como destino su explotación en Estados Unidos; y que esas redes delictivas operan con impunidad en nuestro territorio, no sólo traficando y comercializando con personas extranjeras sino, también, con nacionales que son víctimas de la explotación, el engaño y el sometimiento.

Los sitios turísticos en nuestro país, han sido ubicados como focos rojos en donde la explotación sexual de mujeres y menores, ha venido creciendo al grado de que en Internet, se ofertan incluso como paquetes turísticos, que incluyen el servicio sexual de menores de edad.

Es pues el turismo sexual infantil, un creciente fenómeno y una vertiente de la trata de personas, que ha impactado especialmente en las ciudades costeras de Acapulco y Cancún, y en las ciudades norteñas de la frontera como Tijuana y ciudad Juárez, donde los viajeros extranjeros llegan a menudo de los Estados Unidos, Canadá, y de Europa occidental, en busca de esos servicios.

De acuerdo al diagnóstico sobre México realizado por la American Bar Association (ABA), se han detectado 47 bandas dedicadas a la trata de personas. También documentó que las entidades con mayor riesgo y en donde operan estas redes de traficantes se encuentran en el Distrito Federal, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Oaxaca, Tlaxcala, Quintana Roo y Guerrero.

Acapulco, en tanto destino turístico de prestigio nacional e internacional, encabeza la lista de las ciudades donde se practica el turismo sexual y se prostituye a menores de edad.

Si bien cualquier persona es una víctima potencial del delito de trata de personas, la gran mayoría de las víctimas provienen de contextos de desigualdad, pobreza, discriminación, y entornos de alta vulnerabilidad social. También, de otros ámbitos con acceso a medios electrónicos, como las redes de internet.

Coadyuva a la victimización: la discriminación, la violencia social y las desigualdades estructurales de ingresos, de acceso a servicios de salud y educación, así como de pertenencia étnica. También las adicciones.

Como se ha mencionado, el fenómeno migratorio contribuye a la trata de personas. Los más vulnerables son los migrantes indocumentados de diferentes nacionalidades, que realizan su trayecto en territorio nacional, porque lo hacen por caminos de extravía y lugares solitarios, pernoctan en sitios abiertos, desconocen las zonas por las que pasan, evitan el contacto con las autoridades y desconocen sus derechos. Su intención de ingresar a Estados Unidos, los hace vulnerables a falsas promesas y ofertas de trabajo y de traslado hasta su destino. Por eso son víctimas frecuentes del crimen organizado y, las mujeres, de abusos sexuales y otros agravios.

Frente a estas prácticas de economía criminal que atentan contra la dignidad y el valor de la persona humana, debemos fortalecer nuestro marco jurídico e institucional, poner en práctica los acuerdos de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional signada por México, para hacer frente a las nuevas formas de esclavitud que sufren millones de personas vulnerables y en condición de abandono jurídico y social; y atacar sus causas profundas, que son la pobreza, la exclusión, la ignorancia y la discriminación en todas sus formas.

Para tipificar y sancionar el delito de trata de personas, en enero del 2007, se reformaron por este Congreso, adicionaron y derogaron, diversas disposiciones del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

Constituyó sin duda, un avance importante y de vanguardia a nivel nacional. Sin embargo, la problemática se ha intensificado, lo que llevó al Congreso de la Unión, el 2 de octubre del 2007, a aprobar la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que implicó reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, el Código Federal de Procedimientos Penales y el Código Penal Federal, a fin de prevenir y sancionar la trata de personas, así como para proteger, atender y asistir a las víctimas de estas conductas. También, para involucrar a dependencias y entidades de la administración pública federal, en la realización de programas permanentes, para prevenir estos delitos.

Para combatir con mayor oportunidad y eficacia este flagelo, es indispensable, como lo señaló recientemente el Ejecutivo Federal, que los congresos de los estados homologuen sus legislaciones con la Ley federal, para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

A fin de cumplir esta recomendación y homologar las acciones y criterios ya expuestos con antelación, se presenta la iniciativa de Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que implica reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero y Código de Procedimientos del Estado de Guerrero, a fin de prevenir y sancionar la trata de personas, así como para proteger, atender, asistir a las víctimas de estas conductas y garantizarles la reparación del daño.

La Ley, si así lo tiene a bien aprobar esta Soberanía, tendrá por objeto prevenir y sancionar la trata de personas, en especial de mujeres, niñas y niños, así como otorgar apoyo, protección, atención y asistencia a las víctimas de este delito; y permitirá, asimismo, garantizar la libertad y el libre desarrollo de la personalidad de las víctimas, así como la reparación del daño.

La aplicación de la ley corresponderá a los órganos que integran la Administración Pública del Estado de Guerrero y a los municipios y se aplicarán supletoriamente los Tratados Internacionales, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el Código Penal para el Estado de Guerrero, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, la Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores en el Estado de Guerrero, entre otros ordenamientos.

En esta ley se privilegia la observación y aplicación de principios como los del respeto a la dignidad humana; la libertad y la autonomía; la equidad; la justicia y la lucha en contra de la pobreza; el acceso a la justicia pronta y expedita; la protección, seguridad y apoyo a la víctima; la perspectiva de género; el interés superior de niños, niñas y adolescentes, y la corresponsabilidad que asegura la participación y responsabilidad de la familia, órganos locales de gobierno y

sociedad en general en la atención de las víctimas o posibles víctimas de las conductas materia de la ley.

Asimismo, se prevé un catálogo de derechos de las víctimas, entre otros, a recibir información sobre sus derechos en un idioma que comprendan, y en forma accesible a su edad y madurez; a recibir alojamiento apropiado, manutención, alimentación suficiente e higiene personal adecuada; a contar con asistencia psicológica, médica y jurídica gratuitas, incluyendo la representación jurídica en las materias civil y familiar; a recibir protección frente a toda posible represalia contra su persona o su familia, pudiéndose incorporar al programa nacional de protección de testigos en las condiciones previstas en la ley; a recibir la protección de su identidad e intimidad; a acceder de manera voluntaria y gratuita a los recursos de asistencia.

Se instituye el Consejo Estatal para Prevenir la Trata de Personas, integrado por el ciudadano gobernador, quien lo preside, un vicepresidente y un secretario técnico; igualmente lo conforman titulares de diferentes dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, entre ellos, la Secretaría de la Mujer, el secretario de Salud, el procurador general de Justicia, el presidente del Tribunal Superior de Justicia y tres representantes de organizaciones de la sociedad civil. Este Consejo Estatal se reunirá en sesiones ordinarias cada tres meses y en sesiones extraordinarias cuando así lo acuerde la Presidencia o bien por mayoría de sus integrantes.

Entre otras atribuciones del Consejo se mencionan las siguientes:

Capacitar con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de las niñas y los niños, sobre conceptos fundamentales e implicaciones de la trata de personas y de los instrumentos internacionales relacionados con la materia, a los servidores públicos y divulgarlos ante la sociedad en general; crear, implementar y coordinar Centros de Atención Integral y Albergues y garantizar su correcto funcionamiento; desarrollar programas o proyectos productivos que permitan la reinserción laboral y social de las víctimas; impulsar planes, protocolos, programas, modelos, manuales y procedimientos de prevención, protección y asistencia; prevenir la trata de personas a través de medidas sociales, asistenciales y jurídicas; proporcionar asistencia jurídica, apoyo médico, psicológico y social a las víctimas de trata de personas;

Por su parte, corresponde a los municipios colaborar en la investigación que se haga en torno a las problemáticas previstas en la Ley y coordinarse con las instancias de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; y con las organizaciones de la sociedad civil, para llevar a cabo acciones de prevención del delito de trata de personas; implementar procesos de capacitación de su personal en materia de prevención y detección de los delitos previstos en la Ley, y proporcionar asistencia jurídica, apoyo médico, psicológico y social a las víctimas de trata de personas.

Finalmente, la tipificación del delito de trata de personas se sustrae del Código Penal del Estado y se incorpora al nuevo

ordenamiento por tratarse de un cuerpo legal especializado, lo que por técnica legislativa se estima conveniente a efecto de integrar en un solo ordenamiento legal lo relacionado con el tema de trata de personas.

Consecuentes con lo anterior, se derogan los artículos 133 BIS, 133 BIS 1 y 133 BIS 2, del Código Penal del Estado de Guerrero y se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, para hacer congruente la modificación legal y seguir considerando a la trata de personas como un delito grave para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su análisis, discusión y aprobación, de estimarla procedente, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y LA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se expide la Ley para prevenir y sancionar la trata de personas para el Estado de Guerrero.

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Guerrero y tiene por objeto prevenir y sancionar la trata de personas, en especial de mujeres, niñas y niños, así como el apoyo, protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas, con base en el respeto a los derechos humanos, con la finalidad de garantizar en todo momento, el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas residentes o que han sido trasladadas al territorio del Estado de Guerrero, así como la reparación del daño.

Artículo 2.- El delito de trata de personas, se investigará, perseguirá y sancionará por las autoridades de procuración y administración de justicia estatal, cuando se inicien, preparen o cometan en el territorio del Estado de Guerrero o cuando se inicien, preparen o cometan en otra Entidad Federativa, siempre y cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en nuestra Entidad.

Artículo 3.- En todo lo no previsto por esta Ley, serán de aplicación supletoria las disposiciones normativas de los tratados que en la materia haya suscrito el Estado Mexicano, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el Código Penal para el Estado de Guerrero, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, la Ley para la Protección y Desarrollo de los menores en el Estado de Guerrero y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

I. Ayuntamientos.- Los honorables ayuntamientos del Estado de Guerrero;

II. Código Penal.- El Código Penal del Estado de Guerrero;

III. Código de Procedimientos Penales.- El Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero;

IV. Consejo Estatal.- El Consejo Estatal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas del Estado de Guerrero;

V. Delito de Trata de Personas.- las conductas punibles que induzcan, procuren, promuevan, faciliten, recluten, mantengan, capten, ofrezcan, trasladen, entreguen o reciban para sí o para un tercero, a una persona recurriendo a la coacción física o moral, a la privación de la libertad, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para someterla a cualquier forma de explotación o para extirpar sus órganos, tejidos o sus componentes;

VI. Dependencias.- Las Secretarías de despacho auxiliares del Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

VII. Titular del Poder Ejecutivo del Estado.- El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

VIII. Esclavitud.- El estado o condición de una persona sobre la cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos;

IX. Estrategia.- La estrategia o política pública que realice el Estado para prevenir la trata de personas;

X. Ley.- La Ley para prevenir y sancionar la trata de personas para el Estado de Guerrero;

XI. Menor de edad.- El niño o niña menor de 18 años;

XII. Organizaciones civiles y organizaciones sociales.- Aquellas que agrupan a ciudadanos constituidas con base en el artículo 9º Constitucional, que se ocupan de la defensa y promoción de derechos, así como del mejoramiento de condiciones y calidad de vida de terceros;

XIII. Procuraduría.- La Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero;

XIV. Programa.- El programa de prevención que para tal efecto realice el Consejo Estatal y los Ayuntamientos;

XV. Tribunal.- El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, y

XVI. Víctima.- La persona que haya sufrido daño psicológico o físico, como consecuencia de acciones u omisiones realizadas en su contra, tipificadas como delito y sancionadas por la legislación penal.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

### CAPÍTULO PRIMERO DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 5.- Los principios rectores en la observación y aplicación de esta Ley son:

- I.- El respeto a la dignidad humana;
- II.- La libertad y la autonomía;
- III.- La equidad;
- IV.- La justicia y la lucha en contra de la pobreza;
- V.- El acceso a la justicia pronta y expedita;
- VI.- La protección, seguridad y apoyo a la víctima;
- VII.- La perspectiva de género;
- VIII.- El interés superior de niños, niñas y adolescentes, y
- IX.- La corresponsabilidad que asegura la participación y responsabilidad de la familia, órganos locales de gobierno y sociedad en general en la atención de las víctimas o posibles víctimas de las conductas materia de la Ley.

### CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS

Artículo 6.- De manera enunciativa, más no limitativa conforme a la presente Ley, las víctimas de trata de personas tienen los siguientes derechos:

- I.- Recibir información sobre sus derechos en un idioma que comprendan, y en forma accesible a su edad y madurez;
- II.- Recibir alojamiento apropiado, manutención, alimentación suficiente e higiene personal adecuada;
- III.- Contar con asistencia psicológica, médica y jurídica gratuitas, incluyendo la representación jurídica en las materias civil y familiar;
- IV.- Prestar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado;

V.- Recibir protección frente a toda posible represalia contra su persona o su familia, pudiéndose incorporar al programa nacional de protección de testigos en las condiciones previstas en la Ley;

VI.- La adopción de las medidas necesarias para garantizar su integridad física y psicológica;

VII.- Ser informadas del estado de las actuaciones, de las medidas adoptadas y de la evolución del proceso;

VIII.- Ser oídas en todas las etapas del proceso;

IX.- Recibir la protección de su identidad e intimidad;

X.- Permanecer en el país de conformidad con la legislación vigente, y a recibir la documentación o constancia que acredite tal circunstancia;

XI.- Recibir facilidades para el retorno al lugar en el que estuviera asentado su domicilio, y

XII.- Acceder de manera voluntaria y gratuita a los recursos de asistencia.

Artículo 7.- Todo servidor público en el ámbito de su competencia deberá garantizar los derechos a las víctimas del delito de trata de personas.

## TÍTULO TERCERO DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS

### CAPÍTULO PRIMERO DE SU INTEGRACIÓN

Artículo 8.- Para los efectos de prevenir la trata de personas en el Estado de Guerrero, habrá un Consejo Estatal, integrado por:

- I. El gobernador del Estado;
- II. El secretario general de Gobierno, quien fungirá como vicepresidente;
- III. El secretario de Seguridad Pública y Protección Civil;
- IV. El director del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- V. La titular de la Secretaría de la Mujer;
- VI. El titular de la Secretaría de la Juventud;
- VII. El titular de la Secretaría de Salud;
- VIII. El titular de la Secretaría de Educación Guerrero;
- IX. El titular de la Secretaría de Fomento Turístico;
- X. El titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado;

XI. El presidente del Tribunal Superior de Justicia, y

XII. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto la defensa y promoción de los derechos humanos.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE SU FUNCIONAMIENTO

Artículo 9.- El Consejo Estatal será presidido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y en su ausencia por el titular de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 10.- El secretario técnico del Consejo Estatal será el titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.

Artículo 11.- El Consejo Estatal se reunirá en sesiones ordinarias cada tres meses y en sesiones extraordinarias cuando así lo acuerde la Presidencia o bien por mayoría de sus integrantes.

La Presidencia del Consejo con apoyo de la Secretaría Técnica, emitirá la convocatoria por escrito, con al menos tres días de anticipación y dos días para las extraordinarias.

Artículo 12.- Para que sean válidos los acuerdos y determinaciones del Consejo, se requiere de la mitad más uno de sus integrantes.

## CAPÍTULO TERCERO DE SUS ATRIBUCIONES

Artículo 13.- El Consejo estatal para prevenir la trata de personas tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Capacitar con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de la infancia, sobre conceptos fundamentales e implicaciones de la trata de personas y de los instrumentos internacionales relacionados con la materia, a los servidores públicos y divulgarlos ante la sociedad en general;

II.- Crear, implementar y coordinar Centros de Atención Integral y Albergues y garantizar su correcto funcionamiento;

III.- Definir los criterios de coordinación operativa entre servidores públicos de la Administración Pública;

IV.- Desarrollar programas o proyectos productivos que permitan la reinserción laboral y social de las víctimas;

V.- Elaborar y coordinar la ejecución del programa de prevención de la trata de personas;

VI.- Elaborar y recomendar a los municipios las acciones del programa, que serán el eje de la política estatal en la materia;

VII.- Evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades del programa de prevención de la trata de personas, en coordinación con los responsables de los mismos;

VIII.- Garantizar la correcta aplicación de las normas establecidas en esta Ley;

IX.- Impulsar planes, protocolos, programas, modelos, manuales y procedimientos de prevención, protección, asistencia y atención especial;

X.- Participar en las acciones implementadas en el programa que correspondan a los Municipios;

XI.- Prevenir la trata de personas a través de medidas sociales, asistenciales y jurídicas;

XII.- Promover la investigación y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones a nivel estatal y nacional, incluyendo a las organizaciones de la sociedad civil;

XIII.- Implementar el servicio de número telefónico de emergencia que sirva de atención y seguimiento a la ciudadanía;

XIV.- Proponer a las instancias correspondientes las reformas legislativas y administrativas, encaminadas a la prevención y sanción del delito de trata de personas, y

XV.- Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento y en el programa de prevención de la trata de personas.

## TÍTULO QUINTO DE LOS MUNICIPIOS

### CAPÍTULO ÚNICO DE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 14.- Corresponde a los municipios en el ámbito de su competencia:

I.- Colaborar en la investigación que se haga en torno a las problemáticas previstas en la Ley;

II.- Coordinarse con las instancias de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para coadyuvar en la denuncia e investigación del delito de trata de personas;

III.- Coordinarse con el Consejo Estatal para prevenir la trata de personas en el ámbito de su competencia;

IV.- Coordinarse con las organizaciones de la sociedad civil, para llevar a cabo acciones de prevención del delito de trata de personas;

V.- Difundir el programa de prevención de la trata de personas en su demarcación territorial y, en su caso, ejecutar las acciones que se deriven del mismo;

VI.- Implementar procesos de capacitación de su personal en materia de prevención y detección de los delitos previstos en la Ley;

VII.- Participar en las actividades que correspondan en el ámbito de su competencia que realice el Consejo Estatal;

VIII.- Proporcionar asistencia jurídica, apoyo médico, psicológico y social a las víctimas de trata de personas, por conducto de las instancias que para tal efecto se establezcan, y

IX.- Las demás que se establezcan en esta Ley, su reglamento o en el programa.

## TÍTULO SEXTO DE LA DENUNCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### CAPÍTULO PRIMERO DE LA DENUNCIA

Artículo 15.- Toda persona, incluyendo los Servidores Públicos que tuviesen conocimiento directo del delito de trata de personas o de algún lugar donde se cometa, deberá denunciarlo ante la autoridad ministerial competente o al número telefónico de denuncia anónima que para tal efecto exista.

Artículo 16.- Las personas y/o testigos que denuncien conductas delictivas de trata o señalen a los tratantes, contarán con las medidas de protección necesarias, con el fin de salvaguardar su seguridad y su integridad.

### CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 17.- Todo servidor público en el ámbito de su competencia, promoverá la participación ciudadana en las acciones contra la trata de personas, para prevenir y denunciar, en su caso, de manera personal o anónima, los lugares donde se cometa este delito y las personas que la promuevan o lleven a cabo.

## TÍTULO SÉPTIMO CAPÍTULO ÚNICO DE LA COOPERACIÓN CON LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Artículo 18.- Los servidores públicos que en el ámbito de su competencia requieran del apoyo de la Federación o de alguna Entidad Federativa, podrán celebrar convenios de colaboración o coordinación para identificar a las víctimas, intercambiar información acerca de tratantes y formas de operar, llevar a cabo investigaciones conjuntas, participar en acciones de prevención, protección y traslado de las víctimas a su lugar de origen y cualquier acción en beneficio de la víctima.

## TÍTULO OCTAVO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y REPARACIÓN DEL DAÑO

### CAPÍTULO PRIMERO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Artículo 19.- Comete el delito de trata de personas quien induzca, procure, promueva, facilite, reclute, mantenga, capte,

ofrezca, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero a una persona recurriendo a la coacción física o moral, a la privación de la libertad, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para someterla a cualquier forma de explotación o para extirpar sus órganos, tejidos o sus componentes.

Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas similares, la servidumbre, la mendicidad ajena o la extracción de órganos, tejidos o componentes.

Cuando las conductas anteriores recaigan en una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, se considerará como trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios señalados en el primer párrafo del presente artículo.

Artículo 20.- El consentimiento otorgado por la víctima en cualquier modalidad del delito de trata de personas no constituirá causa que excluya el delito.

Artículo 21.- A quien cometa el delito de trata de personas se le aplicará:

I.- De seis a doce años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa;

II.- De nueve a dieciocho años de prisión, si se emplease violencia física o moral, o el agente se valiese de la función pública que tuviere o hubiese ostentado sin tener. Además, se impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por veinticinco años;

III.- Las penas que resulten de las fracciones I y II de este artículo se incrementarán hasta una mitad;

a) Si el delito es cometido en contra de una persona menor de dieciocho años de edad;

b) Si el delito es cometido en contra de una persona mayor de sesenta años de edad;

c) Si el delito es cometido en contra de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho;

d) Cuando el sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, habite en el mismo domicilio con la víctima, tenga una relación similar al parentesco o una relación sentimental o de confianza con el sujeto pasivo; además, en los casos que proceda perderá la patria potestad, guarda y custodia o régimen de visitas y convivencias, el derecho de alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de ésta.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO

Artículo 22.- Todo servidor público en el ámbito de su competencia, buscará garantizar la reparación del daño a toda persona víctima de trata, esta reparación comprenderá, entre otros:

I.- Los gastos de asistencia, tratamientos y terapias médicas y/o psicológicas, rehabilitación física y psicológica de la víctima y sus dependientes;

II.- El pago de transporte y gastos de traslado a su lugar de origen, garantizando su seguridad;

III.- El pago por la naturaleza y gravedad de las afectaciones en su integridad física y mental, y en su proyecto de vida;

IV.- Los ingresos perdidos;

V.- El resarcimiento de los perjuicios ocasionados;

VI.- La indemnización por daño moral, y

VII.- El resarcimiento social y ocupacional u otra pérdida sufrida por la víctima que haya sido generada por la comisión del delito.

Artículo 23.- A fin de garantizar la reparación del daño a la víctima, las y los servidores públicos en el ámbito de su competencia, solicitarán el decomiso de los bienes muebles e inmuebles que se utilizaron para la comisión del delito, así como el embargo precautorio de los bienes del presunto responsable.

Artículo Segundo. Se derogan los artículos 133 BIS, 133 BIS 1 y 133 BIS 2, del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

## CAPÍTULO V TRATA DE PERSONAS

Artículo 133 BIS.- Se deroga.

Artículo 133 BIS 1.- Se deroga.

Artículo 133 BIS 2.- Se deroga.

Artículo Tercero. Se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 70.- . . .

También se califican como delitos graves para todos los efectos legales, los siguientes: Despojo, previsto en el artículo 177, segundo párrafo; los artículos 216, 216 Bis 2 y 217 relativos a delitos contra la formación de las personas menores de edad y la protección integral de personas que no tienen la

capacidad para comprender el significado del hecho y a la pornografía con utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, respectivamente; Contra la administración de justicia cometidos por servidores públicos, previsto en la fracción XXIX del artículo 269 y evasión de presos contenido en el artículo 273, todos del Código Penal en vigor.

Son considerados como delitos graves para todos los efectos legales, la trata de personas, previstos en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas para el Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- El Consejo Estatal para prevenir la trata de personas, deberá instalarse dentro de los 120 días hábiles, siguientes contados a partir de la publicación de la presente Ley.

Tercero.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado, con la opinión del Consejo Estatal para Prevenir la Trata de Personas, expedirá el Reglamento de la presente Ley, a más tardar 30 días hábiles de haberse instalado el Consejo Estatal para Prevenir la Trata de Personas.

Cuarto.- Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Quinto.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y promulgación correspondiente.

Chilpancingo, Guerrero, junio 03 del 2010

Es cuanto.

### El Presidente:

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de antecedentes y la turna a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Asimismo, se instruye la inserción de manera íntegra en el Diario de los Debates de la presente Iniciativa.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado José Natividad Calixto Díaz.

### El diputado José Natividad Calixto Díaz:

Gracias, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado José Natividad Calixto Díaz, representante del Partido Nueva Alianza e integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, presentó a esta Plenaria una iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

La inseguridad, la delincuencia, la pobreza y el desempleo, son algunos de los asuntos más importantes que se deben de resolver en nuestro país. Sin embargo, aunque resulte esquemático, la realidad es que el desempleo es, en la mayoría de los casos, la causa de los otros grandes problemas de México. La crisis económica y la evolución de los indicadores del empleo nos dicen que a pesar del esfuerzo llevado a cabo por el gobierno, los empresarios y los propios trabajadores todo ha sido insuficiente.

Cifras del INEGI muestran que del 2005 al 2008 el porcentaje de personas desempleadas con relación al total de la población económicamente activa, es decir, la población en edad y con capacidad para trabajar, rondó el cuatro por ciento; en relación al 2009 la cifra se elevó hasta el 6.5 por ciento lo que representó la pérdida de más de 900 mil empleos. Para el presente año se espera un índice de desocupación de entre el 6.5 y 7 por ciento, lo que significa que habrá más de tres millones de desempleados.

El desastre se registra tanto en el aspecto propiamente económico como en el social: en términos económicos, la principal repercusión del desempleo es la caída de la demanda de los bienes y servicios, lo que provoca a su vez mayores despidos en las empresas, creándose así un círculo vicioso del que es cada vez más difícil salir.

En términos sociales, representa la cancelación de las oportunidades de desarrollo de las personas, especialmente en los jóvenes. En nuestro país hay más de 20 millones de personas de entre los 15 y 24 años de edad; casi la mitad de los hogares mexicanos cuenta entre sus integrantes al menos con una persona de esa edad, por lo que se deduce que el desempleo afecta en mayor medida a los jóvenes, produciendo en ellos, frustración y desesperación.

Por eso, el desempleo juvenil es la principal fuente de reclutamiento de la delincuencia. Si se resolviera, tendríamos razones para pensar que a mediano plazo disminuiría los índices de delincuencia, narcotráfico, secuestro, entre otros.

Preocupante es también que la juventud de México emigre sin preparación alguna y además, por si fuera poco la emigración en sí, de los jóvenes que se van el 17 por ciento sufren de condiciones de pobreza extrema alimentaria; el 23.4 por ciento no tiene capacidad alguna de trabajo y el 49 por ciento tiene pobreza patrimonial, así que el 89 por ciento de la juventud que emigra se halla en situación de grave rezago y por tanto de riesgo.

Nuestro país atraviesa, al igual que el mundo, por una crisis económica caracterizada principalmente por el desempleo, ocasionando un contexto de incertidumbre y reducción de oportunidades sobre todo en el ámbito laboral, disminuyendo aún más las posibilidades reales de los grupos vulnerables, es una propuesta que pone a México a la altura del primer mundo, sobre todo, porque se les veía desde un enfoque que no está precisamente vinculado con el concepto de asistencia pasiva, sino con los conceptos de integración y de participación activa en la vida económica y social.

Los partidos políticos, los intelectuales, los campesinos, los universitarios y hasta los empresarios, han opinado que “deben tomarse medidas apropiadas” ya que estamos viendo con pavor que el problema del desempleo crece en nuestro País y en nuestro Estado y no hay medidas adecuadas para detenerlo.

La cuestión de crear empleos no es fácil, no se da por opiniones, es cuestión de que todos propiciemos una situación económica de emergencia que nos ayude a no caer en un cataclismo social. Por lo que debemos abocarnos a buscar soluciones como sociedad y el gobierno en sus tres niveles que nos obligue a examinar la situación y a tomar medidas más apropiadas, como adecuar la legislación laboral tanto del Estado, como la de los municipios.

Que el artículo 123 de nuestra Constitución General de la República, establece que todos los mexicanos tenemos derecho a contar con un trabajo digno y socialmente útil, para tal efecto se crearán empleos y la organización social para el trabajo.

Por otra parte, el artículo 115 fracción III inciso i), señala que las legislaturas de los estados, según las condiciones territoriales, socio-económicas, administrativas y financieras, determinarán las funciones y servicios públicos que tendrán a su cargo los municipios.

Por ello es necesario que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se reforme y adecúe con las nuevas normas sugeridas, con la finalidad de que dicha Ley cuente con las bondades que establece nuestra Carta Magna y nuestra Constitución local, en relación a la búsqueda de mejores condiciones de vida de sus habitantes.

El municipio es la comunidad social que posee capacidad política, jurídica y administrativa para cumplir una gran tarea en beneficio de sus habitantes y nadie más que la comunidad organizada y activamente participativa puede asumir la conducción de un cambio cualitativo en el desarrollo económico, político y social, capaz de permitir un desarrollo integral.

El Ayuntamiento municipal, como organismo público, es quien tiene un acercamiento inmediato con los diversos sectores sociales dentro de su jurisdicción territorial, por tal razón la Ley que reglamenta sus actividades, debe estar siempre a la vanguardia de las exigencias que urgen los cambios políticos, sociales y económicos que permitan no truncar el desarrollo del municipio.

La Constitución General de la República en su artículo 115 y la Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 29, dejan de lado la promoción, la difusión, la protección y la generación de fuentes de empleo que conlleven a erradicar uno de los principales problemas que enfrenta nuestro País y en consecuencia, nuestro estado de Guerrero. Por ello, considero pertinente que se realicen adecuaciones a la Ley Municipal que contenga la forma y el procedimiento para atraer inversión pública y privada, que se establezcan empresas que generen más y mejores fuentes de empleo, en los habitantes de los municipios, sobre todo por que en muchos de los casos no existen oportunidades de desarrollo que lleven el beneficio a las familias y esto genera que las mismas se destruyan por causa del desempleo, ya que muchas personas emigran a otros lugares en busca de mejores oportunidades de crecimiento personal.

Con la presente, se busca establecer un área dentro de los ayuntamientos que se encargue de fomentar el empleo y de consolidar los que ya existen. Asimismo, que se establezca una comisión de regidores que vigile y obligue el cumplimiento de las funciones del ramo de fomento, promoción y protección al empleo dentro de la administración municipal.

El cumplimiento político y social que asumimos los representantes populares de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con la ciudadanía guerrerense, es indiscutiblemente la actualización de nuestro sistema legislativo que nos conlleve a leyes más justas y democráticas que permitan, tanto a los representantes populares como a los ciudadanos estar siempre en igualdad de circunstancias para transparentar en el caso concreto la administración municipal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Plenaria, el siguiente proyecto de iniciativa de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Artículo Único.- Se adiciona con una fracción al artículo 29 y al artículo 59; asimismo se adiciona el artículo 69 cuarter, para quedar como sigue:

Artículo 29.- ....

I a la VI.- ...

VII.- Dirección de Fomento al Empleo.

Artículo 59.- ...

I a la IX.- ...

X.- De fomento al empleo.

Artículo 69 cuarter.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de fomento al empleo, las siguientes:

I. Promover la generación de nuevas fuentes de empleo y consolidar las existentes en el Municipio;

II. Promover que los programas y acciones de capacitación fortalezcan y eleven la calidad y productividad del trabajo;

III. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Económico, autoridades federales y demás áreas competentes en la implementación de estrategias públicas, programas y actividades de promoción y fomento del empleo;

IV. Fomentar una cultura emprendedora entre grupos y personas más desprotegidas y vulnerables de la sociedad a fin de que accedan a mejores niveles de bienestar, a través de programas y acciones de carácter laboral, económico y educativo de contenido social;

V. Propiciar de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Económico, autoridades federales y las demás áreas competentes para atraer al Municipio, inversiones nacionales y extranjeras, a través de una política competitiva que promueva la generación de empleos;

VI. Elaborar en coordinación con el Servicio Estatal de Empleo, un padrón Municipal de personas que soliciten empleo, según aptitudes, aspiraciones o profesión y de las empresas que manifiesten tener puestos vacantes;

VII. Establecer en coordinación con el Servicio Estatal de Empleo, los mecanismos que agilicen la colocación de los solicitantes de empleos en las plazas disponibles;

VIII. Promover y realizar investigaciones para obtener el conocimiento exacto de:

a) Las características fundamentales de la fuerza de trabajo, del desempleo y del subempleo en los municipios;

b) De la oferta y demanda de trabajo, según las calificaciones requeridas y disponibles;

c) Medios y mecanismos de la capacitación para el trabajo, y

d) De los fenómenos relacionados con el aprovechamiento del factor humano.

IX. Fomentar las relaciones y el enlace entre los planteles educativos y los sectores productivos;

X. Realizar investigaciones tecnológicas y proyectar la creación de empleos, capacitando y readaptando a las necesidades del mercado laboral a la fuerza de trabajo;

XI. Instituir un servicio de orientación profesional y vocacional entre los trabajadores;

XII. Promover la inclusión a las actividades productivas formales a las personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes y demás grupos que presenten esta problemática;

XIII. Coordinarse con el Servicio Estatal de Empleo, para realizar las medidas que más convengan al buscador de empleo en sus respectivos municipios, a través de los programas que se implementen con relación al mismo;

XIV. Coordinar con el Servicio Estatal de Empleo, promover y realizar ferias del empleo y el servicio de colocación en los municipios;

XV. Promover y celebrar convenios de cooperación técnica y/o financiera con organismos gubernamentales, según sus facultades expresamente conferidas, y

XVI. Dirigir y orientar a los solicitantes más adecuados por su preparación y aptitudes, hacia los empleos vacantes, y

XVII. Dar publicidad de la demanda existente de puestos de trabajo.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los 81 ayuntamientos del estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo único del presente decreto, los ayuntamientos deberán considerar en el presupuesto de egresos municipal, los recursos necesarios para la creación y funcionamiento de la dirección de Fomento al Empleo.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Quinto.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal web de este Honorable Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 3 del 2010.

Atentamente.

#### El Presidente:

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes, y la turna a las comisiones unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán.

#### El diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeros diputados.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 47, fracción I, 50 fracción II, de la Constitución Política local; 8º, fracción I y 126 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, dictamen y aprobación, en su caso, la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

Iniciativa que en este momento leeré un extracto, solicitando a la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordene a la Oficialía Mayor, sea consignada de manera íntegra en el Diario de los Debates, para su debida constancia legal.

Al efecto me permito citar los siguientes:

#### CONSIDERACIONES

En el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en el año 2000, a la que se tituló “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el Futuro: en pos del Desarrollo Social para todos en el Actual Proceso de Mundialización”, los países miembros, entre los que participa México, establecieron un conjunto de objetivos a largo plazo (2015), a los que denominaron Objetivos de Desarrollo del Milenio, para liberar a una gran parte de la humanidad de las trabas de la pobreza extrema, el hambre, el analfabetismo y las enfermedades. Las metas: lograr la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de los derechos de la mujer, la sostenibilidad medioambiental y una alianza mundial para el desarrollo. En pocas palabras, aprobaron un plan para un mundo mejor y prometieron no escatimar esfuerzos en la materialización de esa visión.

En su informe 2009, el secretario general de las Naciones Unidas, con respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, señala que estos avances se ven amenazados por un crecimiento económico lento, o incluso negativo, una disminución de recursos, menos oportunidades comerciales para los países en desarrollo y posibles reducciones de los fondos de países dominantes.

Se ha considerado que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes de desarrollo sostenible interdependientes y que se fortalecen mutuamente, los cuales deben constituir el marco de las políticas públicas encaminadas a lograr una mejor calidad de vida para todas las personas.

Las Naciones Unidas señalaron en la Declaración del Milenio, que los objetivos del desarrollo son: mejorar las condiciones de vida de la población y proporcionarle los

medios de participación plena en las esferas económica, política y social. Compromisos a los que el Estado Mexicano debe dar cabal cumplimiento, por lo que el Estado de Guerrero, debe aportar lo que le corresponde. Y así lo ha venido haciendo, se ha fortalecido el Estado Democrático, con la adopción de reformas y leyes que tienden a afianzar la democracia y la transparencia en la toma de decisiones, el establecimiento de la rendición de cuentas de las instituciones gubernamentales, la potenciación de los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros; no quedando relegado el tema de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y la tolerancia y respeto a la diversidad cultural y étnica.

Estas acciones podemos apreciarlas en diferentes ordenamientos legales, tales como la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley de Participación Ciudadana, Ley de Acceso a la Información Pública, Ley de Protección a los Derechos de los Defensores de los Derechos Humanos, las iniciativas de Ley para erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres, iniciativa de Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

En el tema que hoy nos ocupa, consideramos necesario que se refuerce el modo de participación y ejecución de las políticas públicas en materia de Desarrollo Social en el Estado, en la ley de la materia; en donde si bien es cierto, existe la conformación e integración del Sistema Estatal para el Desarrollo Social, así como del Consejo Guerrerense para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza, por las diversas dependencias de las administraciones públicas de los tres niveles de gobierno involucradas directamente con programas y acciones para el desarrollo social y superación de la pobreza; también lo es, que dicha conformación no es del todo clara, ni precisa, lo que se traduce en una laguna legal.

En el Caso del Consejo Guerrerense para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza, que cuenta con un presidente que es el titular del Poder Ejecutivo, un secretario Ejecutivo, que es el titular o encargado de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, un secretario técnico, designado por el secretario de Desarrollo Social, y por consejeros, que serán los representantes de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal. La conformación de los consejeros es confusa y en su caso inadecuada operativamente, dada cuenta que las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, es numerosa, y debido a sus propias funciones, atribuciones y obligaciones, es en la realidad sumamente imposible que se puedan en dado caso reunir para el cumplimiento de las funciones del Consejo.

Bajo esas consideraciones, y tomando en cuenta los lineamientos y las bases de la Declaración del Milenio, así como la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 49, en lo que respecta a la integración de la Comisión Nacional de Desarrollo Social; se propone que para dar mayor certeza a nuestras instituciones en materia de desarrollo social, se establezca en la fracción IV, del artículo 21 de la Ley Número 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, que serán consejeros: el secretario de la Secretaría de Desarrollo

Social del Gobierno Federal, a través del delegado o director en el Estado, tomando en cuenta para esta designación el cargo que ostenta a nivel nacional (presidente de la Comisión Nacional de Desarrollo Social); así también, los titulares o encargados de despacho de las secretarías de Educación Guerrero, Desarrollo Rural, Desarrollo Económico, Salud, Medio Ambiente y Recursos Naturales, subsecretaría del Trabajo y Previsión Social; pudiendo ser convocadas a las reuniones del Consejo, las Instituciones Académicas, organizaciones populares, campesinas, no gubernamentales y empresariales; asociaciones civiles, profesionistas y sindicatos; representantes de las regiones, municipios, comunidades, etnias y grupos organizados que sean objeto de atención específica de los programas, proyectos y acciones de la Política Social del Estado.

Este criterio toma como base los parámetros de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en donde de manera específica se señala que las áreas de educación, salud, economía, medio rural, medio ambiente y trabajo, inciden directamente para el establecimiento de un desarrollo sostenible, lo que no puede ni debe interpretarse que las demás áreas no puedan influir en el desarrollo social de nuestro Estado; pero estas áreas son las que de acuerdo a las facultades y atribuciones legales, convergen en los temas torales del desarrollo social.

Tal es la importancia de la integración del Consejo Guerrerense para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza, que en él se apoya operativamente el Sistema Estatal para el Desarrollo Social, de acuerdo a lo señalado por el artículo 19 de la Ley Número 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero. Siendo en el caso operativo donde también creemos necesario se debe reglamentar el cómo debe darse el actuar del Consejo, ya que no existe un apartado en este sentido; es decir, cómo o quién convocará al Consejo, y cada cuándo debe reunirse, elementos mínimos necesarios para que se pueda cumplir con sus funciones especificadas en el artículo 22 de la Ley en mención.

Dicha preocupación recae en trascendencia e implicaciones de las funciones del Consejo, entre las que encontramos: las de sugerir modalidades programáticas, esquemas de instrumentación, propuesta de proyectos viables e innovadores que puedan contribuir al eficaz desarrollo de los programas y acciones de la Política Social de Estado.

Para el cumplimiento cabal de las funciones del Consejo, debe por lo menos reunirse una vez al año, a convocatoria del secretario Ejecutivo, que es el titular o encargado de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en donde sus acuerdos se tomen por la mayoría de sus integrantes, y a las que puedan ser invitados únicamente con derecho a voz diversas instituciones públicas o privadas, para dar una mayor participación a los actores en su momento. Sesiones en las que de llegarse a resoluciones o acuerdos, éstos deberán ser notificados de manera inmediata para su conocimiento, y en su caso, cumplimiento, a los integrantes del Sistema Estatal para el Desarrollo Social, a que vayan dirigidos dichos acuerdos.

Por todo lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes y la turna a la Comisión de Desarrollo Social, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, así mismo se instruye la inserción de manera integra en el Diario de los Debates de la presente iniciativa.

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

#### **El secretario Victoriano Wences Real:**

Con gusto señor, presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Álvarez Reyes Carlos, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, García García Esteban, García González Francisco Javier, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Romero Suárez Silvia, Valenzo Cantor Rubén, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 25 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Continúa la sesión.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez.

#### **El diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez:**

Gracias, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-  
Presentes.

El que suscribe diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 126, fracción II y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria para su dictamen, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente: iniciativa por la que se reforma el segundo y tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, bajo la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La impartición de justicia en nuestro país, es un tema que tiene muchos pendientes; por consecuencia se han buscado los mecanismos, reformas e iniciativas con la finalidad de mejorar la estructura, organización y la formación de todo el sistema de impartición de justicia en el país.

En el mes de junio del 2008, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre estos artículos se encuentran el 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123, con lo que se obliga a cada Entidad federativa a realizar las adecuaciones en sus leyes respectivas.

Las reformas a los artículos mencionados tienen que ver en su contenido con el sistema de impartición y procuración de justicia en nuestro país.

Con estas reformas, en materia de seguridad y justicia, se pretende transformar radicalmente los paradigmas en la impartición de justicia en México; se trata de dar una trasmutación histórica y sin paralelo que desplaza las reglas, los conceptos y teorías que en esa materia se habían venido desarrollando en el siglo pasado.

Ante la magnitud de las reformas antes referidas, cuyas repercusiones posiblemente algunos no comprendamos sus alcances, se hace necesario que el Poder Legislativo del Estado de Guerrero no sea omiso y se convierta en garante de la adecuación de dichas reforma.

Como representantes populares y de acuerdo a nuestras competencias y facultades, debemos de legislar para que en el Tribunal Superior de Justicia realmente haya personas con vocación, profesionalismo e imparcialidad en la impartición de justicia, no puede haber magistrados, jueces o consejeros de la Judicatura cuya característica sea el desinterés que invariablemente genera el rezago de los asuntos, sentencias alejadas a la justicia o cuyos asuntos los resuelva de manera extemporánea, violentando los principios de prontitud y expeditos de la impartición de justicia.

No deben ser magistrados, jueces o integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial personas que vayan con el

criterio de profesionalismo en el ámbito de la impartición de justicia.

La justicia en el Estado no debe estar en manos de personas que actúen con criterios de intereses personales o con una visión particular y parcial, que sirva a intereses de algún partido político, sin importarle que afecte el interés de la ciudadanía.

Se han presentado casos, en que magistrados del Tribunal Superior de Justicia, se ven inmiscuidos en procesos electorales, apoyando con su asesoría jurídica a candidatos o partidos políticos, es decir cínicamente, piden permiso a su investidura de impartidor de justicia y se convierten en operadores políticos. Una institución o poder público no puede denigrarse por actitudes parciales de sus funcionarios sean estos de la militancia o simpatía política que fuere.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción III, Ente otras cosas señala:

El Poder Judicial de los estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las constituciones respectivas. La independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las constituciones y las leyes orgánicas de los estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los poderes judiciales de los estados.

Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los poderes judiciales locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Los magistrados duraran en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las constituciones locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las constituciones y las leyes de responsabilidades de los servidores públicos de los estados.

Lo que dice nuestra Constitución Federal, lo retoma nuestra Constitución del Estado de Guerrero.

En el artículo 47 señala que son atribuciones de Congreso del Estado las siguientes:

Fracción XXVI.- Nombrar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, dos consejeros para integrar la judicatura estatal así como a los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en los términos que esta Constitución establece.

En el artículo 88 de nuestra Constitución local entre otras cosas señala que para ser magistrado se requiere.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal por más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro

que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial del Estado, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Por lo anterior creo que el Poder Judicial del Estado de Guerrero, debe de estar apartado de cualquier influencia política, por lo que los magistrados, jueces y consejeros de la Judicatura, debe de ser personas honorables, como lo señalan las normas jurídicas en la materia. Deben de ser personas que no hayan sido, ni sean dirigentes nacionales, estatales o municipales de algún partido político en un tiempo razonable anterior a su nombramiento y con mucha mayor razón y fundamento durante el desempeño de su encargo.

Existen antecedentes sobre el tema que hoy presento en los magistrados del Tribunal Superior del Estado de Guerrero, ya que ellos de acuerdo a la ley que los rige, no deben de ser en los últimos diez años anteriores a su nombramiento, dirigentes de un partido político, ya sea nacional, estatal o municipal.

Estoy convencido que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, los jueces y consejeros de la Judicatura, deben cumplir estos mismos requisitos y tener cuando menos cinco años de no haber sido dirigente de un partido político en el ámbito nacional, estatal o municipal anteriores a su nombramiento y en consecuencia tampoco podrán desempeñar dichos cargos partidista durante el desempeño de su encargo.

Por los anteriores razonamientos y fundamentos invocados, someto al pleno de esta Soberanía para que previo trámite legislativo, se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente:

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS Y SE ADICIONA UN CUARTO PARRAFO AL ARTÍCULO 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 88.- -----

- I.-----
- II.-----
- III.-----
- IV.-----
- V.-----

No podrán ser magistrados, consejeros de la Judicatura y jueces las personas que hayan ocupado el cargo de secretario del despacho auxiliar del titular del Poder Ejecutivo o su equivalente, procurador general de Justicia o diputado local, durante el año previo al día de su nombramiento y quienes en los últimos cinco años anteriores a su nombramiento se hayan

desempeñado como dirigente de un partido político a nivel nacional, estatal o municipal, independientemente la actividad que haya desempeñado en él.

Los nombramientos de los magistrados, jueces o consejeros de la Judicatura integrantes del Poder Judicial del Estado serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Los magistrados, jueces y consejeros de la Judicatura, que durante el desempeño de su encargo, asuman alguna responsabilidad o realice actividad política partidista de la naturaleza y nivel que sea, serán destituidos de su encargo y quedaran impedidos para asumir otra responsabilidad en materia de impartición y procuración de justicia durante los cinco años siguientes

#### TRANSITORIOS

Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- En los términos del artículo 125, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y soberano del Estado de Guerrero, remítase la presente iniciativa a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para su trámite respectivo.

Tercero.- Remítase la presente al Poder Ejecutivo, para su trámite correspondiente.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, a los 3 días del mes de junio del año 2010.

Atentamente.

Diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez.

#### El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes y la turna a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado secretario Victoriano Wences Real, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en el inciso “a”.

#### El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

Con gusto diputado presidente.

Visto los acusos de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original del dictamen con proyecto de decreto enlistado de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha jueves 3 de junio del año en curso, específicamente en el inciso “a” del tercer punto del Orden del Día de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

Atentamente.

Diputado Victoriano Wences Real.

Secretario de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la Ley de la materia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura el dictamen con proyecto de decreto signado, bajo el inciso “a” del tercer punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo de los incisos b) al e) del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Faustino Soto Ramos, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

#### El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto presidente.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en los artículos 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de las siguientes minutas:

a) Dictamen a la minuta de proyecto de decreto de reformas a los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Dictamen a la minuta de proyecto de decreto de reforma que adiciona la fracción XXIX –O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c) Dictamen a la minuta de proyecto de decreto que reforma que adiciona el segundo párrafo recorriéndose los subsecuentes en su orden al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) Dictamen a la minuta con proyecto de decreto de reforma que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Solicitando que se someta a discusión y aprobación en la próxima sesión, lo anterior es con la finalidad de avanzar con el trámite legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Faustino Soto Ramos.

Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “b” al “e” del tercer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto señalados en los incisos del b) al e) del tercer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto, signado bajo el inciso “b”.

#### **La diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:**

Con la venia de la honorable Mesa Directiva

Compañeras diputadas, diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto

por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, vengo a fundar y a motivar el dictamen a la minuta proyecto de decreto, por el que reforman y adicionan los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La presente minuta eleva a rango constitucional, como derecho subjetivo público, el acceso y disfrute de la cultura, dado que a pesar de que se tienen celebrados y ratificados instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de segunda generación como es, el acceso a la cultura y el disfrute de los bienes y servicios de la materia, así como el ejercicio de derechos culturales; por lo cual es necesario dar sustento con la aprobación de la reforma constitucional planteada a las subsecuentes reformas de las leyes secundarias reglamentarias en las que se establecen los principios que reflejan y contienen las políticas culturales establecidas en los tratados internacionales suscritos y ratificados por México en esta importante materia. Indudablemente que con estas medidas el nivel cultural de la población mexicana se incrementará en todas sus manifestaciones, contribuyendo a fortalecer la identidad nacional, así como el perfeccionamiento de conocimientos y artes que redunden también en un mayor progreso intelectual y económico en toda la nación.

Entre los principales beneficios que se estiman trae la reforma debe de considerarse, el derecho subjetivo público de acceder al disfrute de la cultura, los bienes y servicios culturales, a favor de todos los mexicanos, igualmente, se faculta al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que emita bases generales respecto al mencionado derecho subjetivo, definiéndose también la participación de la Federación, entidades federativas y el Distrito Federal, a fin de que concurren y participen en la administración y evaluación, de políticas públicas que contribuyan a que la cultura de nuestro país alcance niveles de excelencia y competitividad.

En lo relativo a otorgar una facultad expresa al Congreso de la Unión, para legislar en materia de derechos de autor, esta comisión coincide en esencia con los argumentos medulares de la minuta en estudio, toda vez que por ser una materia tan relevante por cuanto se enfoca a la protección de los derechos morales y económicos que tienen los artistas y autores sobre sus obras, por lo que el objeto de su regulación se refiere a la salvaguarda y promoción del acervo cultural de la Nación; de lo cual deriva su interés social, público y de observancia general en todo el territorio nacional. Esta comisión estima que es correcto el interés y preocupación de la federación emitir una regulación uniforme en toda la República para proteger el baluarte más importante con que cuenta el país: la creatividad intelectual de su pueblo.

Es cuanto, compañeros diputados.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo. Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y

diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta del proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del día y dispensado el trámite legislativo del asunto desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Faustino Soto Ramos, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado Faustino Soto Ramos:**

Compañeras diputadas y diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, vengo a fundar y a motivar el dictamen a la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La presente reforma es de suma importancia ya que busca dotar al “...Congreso de la Unión para expedir leyes que regulen las acciones colectivas...” para determinar los procedimientos, mecanismos y materias diversas; además de puntualizar que “... los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.”

Así pues se considera pertinente citar un fragmento de la exposición de motivos expresada en la minuta en comento, para dilucidar con mayor exactitud lo formulado en la misma:

En nuestra tradición jurídica nacional se han privilegiado los derechos individuales sobre los derechos colectivos. Ello se debe a que el modelo jurídico en nuestro país es de inspiración liberal e individualista y, en gran medida, su interés por fortalecer la defensa colectiva de derechos ha sido residual.

Desde el derecho social, sólo algunas materias han logrado una defensa, más o menos adecuada, de derechos colectivos en México: el derecho agrario y el derecho laboral; más tarde tendríamos un relativo avance en materia ambiental, de derechos indígenas y en la protección del derecho de los consumidores. Avances, todos ellos, insuficientes para proteger los intereses y derechos de las distintas colectividades que existen en nuestro país.

En Iberoamérica existen varios países que ya han adelantado esfuerzos en la incorporación y fortalecimiento de los derechos colectivos, entre ellos España, Colombia, Brasil, Uruguay, Chile, Costa Rica, Venezuela, por lo que México no puede quedar a la zaga en la defensa de derechos de las colectividades.

El espíritu que debe animarnos a aprobar esta minuta, es el de desarrollar mejores instrumentos jurídicos de defensa de los derechos, entre ellos, en primer término, de los derechos colectivos, puesto que es un tema al cual no se la ha prestado la atención suficiente.

Así pues, el objetivo fundamental es el de establecer las acciones y procedimientos colectivos en nuestra constitución, para que sirvan como los mejores medios jurídicos para la tutela jurisdiccional de los derechos colectivos, es decir, abrir la puerta a la justicia, en el sentido más amplio posible, a los diversos grupos y colectividades que existen en un país tan diverso como el nuestro.

Por lo anterior, diputadas y diputados solicitamos su voto a favor a la presente minuta.

Es cuanto, compañeros diputados.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen de ley de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Faustino Soto Ramos, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado Faustino Soto Ramos:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, vengo a fundar y a motivar el dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Algunos de los principales argumentos vertidos por las cámaras tanto de diputados como de senadores, con respecto a adicionar un segundo párrafo al artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalan que: “...su objeto es la protección de los datos personales y los correlativos derechos al acceso, rectificación, cancelación u oposición en torno al manejo de los mismos por parte de cualquier Entidad o persona, pública o privada, que tenga acceso o disponga de los datos personales de los individuos.”

Con esta reforma se está reconociendo la existencia de un nuevo derecho distintivo y fundamental a la protección de datos personales, dentro del catálogo de garantías. Sirviendo esto como punto de partida para cualquier regulación que se emita entorno al derecho a la protección de datos personales tanto en el ámbito público como en el privado.

La presente disposición, expresa entre otras, que: el ciudadano tendrá el derecho de exigir la protección de sus datos personales, a través de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ya que el titular de los mismos podrá decidir sobre el uso de los datos que le conciernen e incluso ejercer derechos como los de oposición en aquellos casos en los que se traten datos personales obtenidos sin necesidad de contar con el consentimiento previo del titular de los datos, y de cancelación cuando el tratamiento no se ajuste a lo dispuesto en la ley, en particular, en el supuesto que los datos personales resulten inexactos, incompletos, en cuyo caso se procederá a la cancelación.

Al elevar a rango de garantía constitucional ...el derecho de protección de datos personales por medio de la rectificación, cancelación u oposición entorno al manejo de los mismos por parte de cualquier entidad o persona, pública o privada, que tenga acceso o disponga de los datos personales de los individuos, es para dar certeza a los ciudadanos contra el mal uso de su información, así como el reconocimiento de su derecho a disponer de manera libre, informada y específica sobre el tratamiento de los datos personales que le conciernen.”

Por otra parte, englobar un derecho fundamental en la Constitución, es generar certidumbre brindando sobre todo seguridad y estabilidad a los derechos de los gobernados, destacar compañeros que la presente reforma ya esta expresada en la Constitución Federal; sin embargo, es importante dejar como precedente la postura como Congreso de Guerrero, por ello encontramos motivos suficientes por el que coincidimos con el sentido positivo de la Minuta.

Por lo anterior, diputadas y diputados solicitamos su voto a favor a la presente minuta. Es cuanto compañeros diputados.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que aprueba la minuta proyecto de decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado Efraín Ramos Ramírez:**

Compañeras diputadas y diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, vengo a fundar y a motivar el dictamen a la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La reforma al artículo 73 de nuestra Carta Magna, es muy importante ya que con la actual reforma al artículo 6° constitucional, en donde se protege a las personas y sus derechos y libertades fundamentales, a través de una regulación del tratamiento de datos personales en posesión de los entes públicos, resulta necesario tener mecanismos para proteger los datos personales en posesión de personas privadas, por lo anterior es necesario citar la exposición de motivos vertidas en el Congreso de la Unión para dar un contexto óptimo y una certeza de motivación de la reforma:

...Cabe mencionar que los datos personales en posesión de particulares, son utilizados mayormente para la realización de transacciones comerciales, de ahí la importancia de la viabilidad de la reforma con la que se crea un marco jurídico vigente a nivel Federal, para asegurar y atender los problemas relacionados con la protección de datos personales.

Tomando en consideración que la protección de datos personales se encuentra ligado a los factores de desarrollo tecnológico y el comercio nacional e internacional, el cual está regulado por la materia mercantil y de telecomunicaciones, regidas ambas por normas federales, no cabe la menor duda

que la protección de datos personales sea regulada vía legislación Federal.

El crear una ley federal que pueda ser ejercida en todo el territorio nacional, en iguales circunstancias para cualquier interesado, sin importar el lugar de la República Mexicana donde se encuentre el titular de los datos personales, es con el propósito de evitar complicaciones graves al país, fundamentalmente a nivel internacional, dejando a los estados legislar en la protección de los datos personales que los órganos de gobierno estatal y municipales en su interacción con los particulares obtengan para el ejercicio de las atribuciones que le fueron conferidas.

Con esta reforma, se cuenta con el fundamento para elaborar una Ley de Protección de Datos Personales de carácter federal, en donde se plasmen los principios, derechos, procedimientos, infracciones, así como la existencia de una autoridad independiente y de un régimen de transferencias internacionales de datos, conforme a los estándares internacionales en esta materia, garantizando así el derecho a la protección de datos personales, en cualquier punto del territorio nacional, además con ello se otorgará certeza y seguridad jurídica a los particulares cuyos datos son objeto de transferencias internacionales.

Por lo anterior, diputadas y diputados solicitamos su voto a favor a la presente minuta.

Es cuanto, compañeros diputados.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse

artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos del “f” al “h” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

#### **El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:**

Con gusto, diputado presidente.

Diputados Secretarios del Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura, sí como su discusión y aprobación, en su caso, en esta misma sesión del decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de las ciudadanas Olga Nolasco Ortega, Margarita Arroyo Guadarrama y Juvenal Díaz García, regidores de los honorables ayuntamientos municipales de Marquelia, Teloloapan y Acatepec, Guerrero, respectivamente, para que desempeñen las funciones docentes edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas.

Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los ciudadanos Hilda Castro Cisneros y Faustino Rodrigo Cariño, regidora y síndico procurador de los honorables ayuntamientos municipales de Malinaltepec y Acatepec, Guerrero, respectivamente, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Lo anterior, con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Atentamente.

Diputado Jorge Salgado Parra.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “f” al “h” del tercer punto del Orden del Día en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto señalados en los incisos del “f” al “h” del tercer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “f”.

#### **El diputado Efraín Ramos Ramírez:**

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, bajo los siguientes razonamientos.

Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Constitución local y 53, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativos.

Esta comisión es competente para conocer y resolver el presente, de conformidad con lo establecido por los artículos 91, 93 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 47 Fracción XXI de la Constitución local y 53 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Se reforma el primer párrafo del artículo 134, el artículo 135 y la fracción II del artículo 248 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como se adiciona el artículo 137 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Con base en lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos la Comisión de

Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente aprobar las diversas reformas y adiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para, formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Antes de continuar con la presente sesión, esta Presidencia saluda a los alumnos, maestros y padres de familia de la escuela primaria Salvador Díaz Mirón del municipio de Azoyú, Guerrero, sean ustedes bienvenidos.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado José

Natividad Calixto Díaz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado José Natividad Calixto Díaz:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza el desempeño de las actividades docentes y edilicias a los ciudadanos Hilda Castro Cisneros y Faustino Rodrigo Cariño, regidora y síndico procurador, de los municipios de Malinaltepec y Acatepec, Guerrero, respectivamente, con los siguientes razonamientos:

Que por escrito los ciudadanos Hilda Castro Cisneros y Faustino Rodrigo Cariño, solicitaron a este Honorable Congreso la autorización para desempeñarse como regidora y síndico, respectivamente, y continuar con las actividades docentes.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en su artículo 31, establece la posibilidad del desempeño de las actividades docentes y edilicias, siempre que estas no afecten el desempeño entre si.

Esta comisión recibió las autorizaciones de los cabildos de los honorables ayuntamientos de Malinaltepec y Acatepec, Guerrero, en la que se autoriza el desempeño de la actividad docente. Así mismo se recibieron las cédulas de las actividades docentes por parte de la Contraloría de la Secretaría de Educación en el Estado.

Con base en lo anterior los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente autorizar el desempeño de las actividades docentes y edilicias a los ciudadanos Hilda Castro Cisneros y Faustino Rodrigo Cariño, toda vez que las mismas no afectan en su desempeño.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente decreto se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por lo que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los ciudadanos Hilda Castro Cisneros y Faustino Rodríguez Cariño, regidora y síndico procurador de los honorables ayuntamientos de Malinaltepec y Acatepec, Guerrero, respectivamente, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "h" del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado Efraín Ramos Ramírez:**

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza el desempeño de las actividades docentes y edilicias a los ciudadanos Olga Nolasco Ortega, Margarita Arroyo Guadarrama y Juvenal Díaz García, regidores de los municipios de Marquelia, Teloloapan y Acatepec, Guerrero, con los siguientes razonamientos:

Que por escrito los ciudadanos Olga Nolasco Ortega, Margarita Arroyo Guadarrama y Juvenal Díaz García, solicitaron a este Honorable Congreso la autorización para desempeñarse como regidores y continuar con las actividades docentes.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en su artículo 31, establece la posibilidad del desempeño de las actividades docentes y edilicias, siempre que éstas no afecten el desempeño entre sí.

Esta comisión recibió las autorizaciones de los cabildos de los honorables ayuntamientos de Marquelia, Teloloapan y Acatepec, Guerrero, en la que se autoriza el desempeño de la actividad docente. Así mismo se recibieron las cédulas de las actividades docentes por parte de la Contraloría de la Secretaría de Educación en el Estado.

Con base en lo anterior los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente autorizar el desempeño de las actividades docentes y edilicias a los ciudadanos Olga Nolasco Ortega, Margarita Arroyo Guadarrama y Juvenal Díaz García, toda vez que las mismas no afectan en su desempeño.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente decreto se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por lo que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los ciudadanos Olga Nolasco Ortega,

Margarita Arroyo Guadarrama y Juvenal Díaz García, regidores de los honorables ayuntamientos de los municipios de Marquelia, Teloloapan y Acatepec, Guerrero, respectivamente para que desempeñen las funciones docentes y edilicias exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Efraín Ramos Ramírez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Efraín Ramos Ramírez:**

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados Héctor Vicario Castrejón; Celestino Cesáreo Guzmán; Irma Lilia Garzón Bernal, Efraín Ramos Ramírez, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real y José Natividad Calixto Díaz, presidente, secretario y vocales, respectivamente integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción I, 82, 127 párrafo primero y cuarto, 137 párrafo segundo, 170, fracción V y 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, para que se discuta y, en su caso, se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que el 13 de septiembre del año de 1813, el generalísimo Don José María Morelos y Pavón, instaló en la iglesia de la Asunción de María, hoy Catedral, de esta ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el Primer Congreso de Anáhuac, en donde el 14 de septiembre, proclamó los “Sentimientos de la Nación”, instrumento que sentó las bases del constitucionalismo mexicano.

Que en los ideales de los “Sentimientos de la Nación”, se establecen como principios fundamentales entre otros: La independencia de América de España y de toda otra Nación; La ratificación del principio de Soberanía Popular; El establecimiento de un régimen de gobierno dividido en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Se propusieron los primeros esbozos legislativos en materia de justicia social; Se anularon los privilegios; Se proscribió la esclavitud; Se protegió el derecho a la propiedad y la inviolabilidad del domicilio; Se prohibió la tortura; y, se simplificó el sistema tributario eliminando la carga excesiva de tributos. Por estas razones, es considerado uno de los textos políticos mexicanos más importantes en la historia de nuestro país.

Que después de la celebración del Primer Congreso de Anáhuac, el 6 de noviembre de 1813, se expidió el Acta

Solemne de la declaración de Independencia de la América Septentrional, en la que la Nación Mexicana rompe toda atadura con España para asumir la Soberanía usurpada.

Que por tales motivos, el día 13 de septiembre del presente año, este Honorable Congreso habrá de conmemorar el 197 aniversario de la instalación del “Primer Congreso de Anáhuac”, fecha en que tendrá lugar la sesión pública y solemne más importante de este Poder Legislativo, en ella se recordará al generalísimo Don José María Morelos y Pavón y se entregará la Presea “Sentimientos de la Nación”, con la presencia de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, en términos del artículo 214 de nuestra Ley Orgánica.

Que este año la celebración y conmemoración de este evento de trascendencia histórica nacional adquiere una especial relevancia porque adicionalmente a la celebración y, por decreto del Honorable Congreso de la Unión de fecha 16 de junio del 2006, el 2010 fue declarado año del Bicentenario del inicio de la gesta que nos legó nuestra Independencia Nacional y del Centenario del comienzo de la primera revolución social del siglo XX: la Revolución Mexicana.

Que en términos del artículo 215 de nuestra Ley Orgánica, la presea “Sentimientos de la Nación” se otorga a nacionales o extranjeros que sean dignos de portar dicho reconocimiento, tomando en cuenta su cercanía a los principios del Primer Congreso de Anáhuac y de los “Sentimientos de la Nación”, como son: la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y, en general, a los más altos valores de la humanidad.

Que para seleccionar al beneficiario de la Presea y como lo establece el artículo 216, de la multicitada Ley Orgánica, el Congreso del Estado integrará una Comisión Especial, encargada de expedir la convocatoria y dictaminar sobre las candidaturas que se presenten, con el objeto de que el dictamen con proyecto de decreto correspondiente, oportunamente, se someta a consideración del Pleno del Honorable Congreso de Estado, para su aprobación.

Que para los efectos de lo señalado anteriormente, proponemos que la Comisión Especial se integre por los diputados coordinadores y Representantes de Partido, que conforman la Comisión de Gobierno de esta Legislatura, en atención a que en ella se encuentran representadas todas expresiones de esta Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Gobierno, sometemos a consideración de la Plenaria, la siguiente propuesta de:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

Primero. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, designa a los diputados Héctor Vicario Castrejón, Celestino Cesáreo Guzmán, Irma Lilia Garzón Bernal, Efraín Ramos Ramírez, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real y José Natividad Calixto Díaz, para

integrar la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y, oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al recipiendario de la Presea “Sentimientos de la Nación”.

Segundo. La Comisión Especial expedirá la convocatoria a más tardar el último día de junio del año 2010, la cual deberá ser difundida ampliamente para hacerla del conocimiento general.

Artículo Tercero. La Presea “Sentimientos de la Nación”, se entregará al recipiendario en la Sesión Pública y Solemne que se celebrará el día 13 de septiembre del año 2010, en el marco conmemorativo del 197 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, en la Catedral de “La Asunción de María”, de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de junio del 2010.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente.- diputado Cesáreo Guzmán, Secretario.- Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, vocal.- Diputado Victoriano Wences Real, Vocal.- José Natividad Calixto Díaz.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la

palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Catalino Duarte Ortuño, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Catalino Duarte Ortuño:**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-

El suscrito diputado Catalino Duarte Ortuño, integrante y en nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los numerales 127 párrafo cuarto, 137 segundo párrafo, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta de acuerdo Parlamentario, de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que el día 31 de mayo del año que transcurre, se presentaron a la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, los ciudadanos Juan López Valerio, Alberto Tenorio Velázquez y Celestino González Herrera, presidente, tesorero y secretario respectivamente de los Bienes Comunales de la comunidad de Jicayán de Tovar, Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para exponer un problema que se deriva de la controversia por límites territoriales que se suscita entre sus habitantes y los del poblado de Jicaral, anexo de Santiago Tilapa, perteneciente al Municipio de Coicoyan de las Flores, Oaxaca.

Que el conflicto en mención ya ha sido motivo de la intervención de las diferentes autoridades tanto de Guerrero como de Oaxaca quienes el 13 de agosto del año de 1990, se reunieron en el lugar denominado “Junta de los Ríos Jicayán y Carrizal” logrando el siguiente acuerdo: “El margen derecho

del río Jicayán quedan asentados los terrenos de la comunidad de Jicayán, Guerrero, y el margen izquierdo del mismo río los terrenos de Santiago Tilapa, Oaxaca.

Que posterior al acuerdo que antecede, los habitantes del Jicaral, contando con el apoyo de los ciudadanos de otras comunidades pertenecientes al mismo anexo agrario de Santiago Tilapa, de forma permanente y asumiendo actitudes agresivas, han seguido invadiendo los terrenos de Jicayán; realizando actividades de quema y limpia de los terrenos con la finalidad de trabajarlos.

Que el 25 de marzo del 2009, los habitantes de la comunidad del Jicaral encabezados por las autoridades municipales y ejidales, en un escrito que dirigen al Comisariado de Bienes Comunales y al Comisario Municipal de Jicayán de Tovar, Guerrero, en un tono agresivo y de forma textual, les piden que se olviden de las tierras que les pertenecen, porque ellos ya las repartieron y las están trabajando; agregan además que ellos ya tienen elaborado un plano definitivo de lindero.

Que con fecha 30 de marzo del presente año se llevó a cabo una reunión conjunta en las oficinas de la Procuraduría Agraria de Ometepec, entre los habitantes de Jicayán, Guerrero, y Jicaral, Oaxaca, con la finalidad de atender la problemática que se ha planteado. Mostrando los representantes de ambas comunidades su disposición para llegar a un acuerdo conciliatorio; en la idea de aceptar que la autoridad competente realice de nueva cuenta los trabajos técnicos informativos que permitan ubicar a cada pueblo en sus linderos respectivos.

Que el 23 de abril del presente año, se incendio un área de aproximadamente 12 hectáreas de bosques de las tierras de Jicayán, Guerrero, cuestión que ocasionó un grave deterioro ecológico. Mismo que de acuerdo a la denuncia presentada por las autoridades de Bienes Comunales de Jicayán de Tovar ante la Delegación en Guerrero de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente fue causado por los ciudadanos Andrés Solano Pineda, Margarito Zurita Palacios y Alberto Zamora, quienes son habitantes de la referida comunidad del Jicaral, Oaxaca.

Que el 28 de abril del año que transcurre, ante representantes de las comunidades en conflicto, se llevaron a cabo los trabajos técnicos informativos de la localización de las posesiones que se pactaron por las mismas, en la reunión del día 30 de marzo del año que transcurre. En ésta los acuerdos fueron los siguientes: Primero, las partes mantendrán la calma y la paz en la zona de conflicto y segundo, esperar los resultados de los trabajos técnicos informativos de localización.

Que más recientemente, el 20 de mayo próximo pasado, como a las 9 de la noche los habitantes del Jicaral, llegaron acompañados de aproximadamente 1500 comuneros de los Bienes Comunales de Santiago Tilapa, Oaxaca y sus anexos, portando armas de grueso calibre y de uso exclusivo del Ejército, como son R-15, 30-30, 30-06, M-1, AK-47, entre otras, procediendo a rodear la comunidad y pretendiendo llevarse por la fuerza de su propia oficina, donde se encontraba

en reunión, al Comisariado de Bienes Comunales de Jicayán de Tovar, Guerrero, además de agredir física y verbalmente a toda la gente que ahí se encontraba reunida, amenazando a sus mujeres con violarlas.

Que durante todo el tiempo en que se ha prolongado el conflicto citado, los habitantes de la comunidad de Jicayán, Guerrero, han acudido a innumerables instancias locales y federales, en busca de la tutela de sus derechos constitucionales, sin que a la fecha hayan encontrado solución a sus demandas. Debe señalarse, nuestra preocupación por las actitudes cambiantes, agresivas y de falta de respeto de los acuerdos que se han tomado en las diferentes reuniones de conciliación por parte de los habitantes de la comunidad del Jicaral, Oaxaca. Debido a esto, se llega a la conclusión de que este conflicto amenaza con agravarse.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Se exhorta respetuosamente al contador público Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia, instruya al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, a efecto de que se encargue de mantener el orden y la paz de los habitantes de las comunidades de Jicayán de Tovar, municipio de Tlacoachistlahuaca, así como al encargado de despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se investiguen los probables hechos delictivos de amenazas de muerte, agresiones físicas y verbales en contra de las autoridades y los pobladores de los citados bienes comunales.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente, al ciudadano Osvaldo Sócrates Salmerón Guerrero, presidente municipal constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para que de acuerdo a su ámbito de competencia, disponga lo necesario de tal forma que procure la seguridad en su persona y pertenencias de los habitantes de los bienes comunales de Jicayán de Tovar, en su municipio.

Tercero.- Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que a través de la Procuraduría Agraria, y a la brevedad posible, intervenga dando solución al conflicto de límites que presentan la comunidad de Jicayán, municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, y Santiago Tilapa, municipio de Coicoyán de las Flores, Oaxaca, y de esta forma evitar posibles enfrentamientos entre los habitantes de dichas comunidades.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo al contador público Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, al titular de la Secretaría de Seguridad

Pública y Protección Civil, al encargado de despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, al presidente constitucional Municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, así como al titular del Poder Ejecutivo Federal para los efectos correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en tres de los diarios de mayor circulación estatal para conocimiento general de la población.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a los 03 días del mes de junio del año dos mil diez.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Catalino Duarte Ortuño, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

#### **INTERVENCIONES**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Bonfilio Peñaloza García.

#### **El diputado Bonfilio Peñaloza García:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

Como integrante del Partido Verde Ecologista, vengo a esta tribuna a hablar sobre el Día Mundial del Medio Ambiente, a celebrarse el próximo sábado 5 de junio.

En este año 2010 el lema es "Muchas Especies, un Planeta, un Futuro." Esta conmemoración está ligada a la declaración del año 2010 como el Año Internacional de la Diversidad Biológica, señalado por las Naciones Unidas, para hacernos un llamado urgente a conservar la diversidad de la vida de nuestro planeta.

Prácticamente todos los ecosistemas de la tierra han sufrido transformaciones radicales por la acción del hombre, ocasionando que la biodiversidad se vea cada vez más amenazada por los numerosos daños que le hemos causado, amenazando la modificación o desaparición de espacios naturales, la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, la sobreexplotación de recursos naturales y la contaminación, lo que nos ha llevado a perder en términos de superficie a nivel mundial el 35 por ciento de los manglares y el 20 por ciento de los arrecifes de coral, en por lo menos, un siglo.

Sin duda, la extinción de especies forma parte del curso natural de la historia de la tierra. Sin embargo, en los últimos cien años, el hombre ha provocado una tasa de extinción al menos 100 veces superior a la natural. El ritmo actual de extinción supera ampliamente al de aparición de nuevas especies, lo que se traduce en una pérdida neta de biodiversidad.

México es reconocido como uno de los países con mayor diversidad biológica en el mundo, pero tiene una cifra de 179 especies de fauna y 49 de flora en "peligro crítico", además de que en vida silvestre ya desaparecieron seis especies de animales y dos de plantas, lo que nos lleva a ocupar los dos primeros lugares en la lista de naciones con la más alta cantidad de flora y fauna en peligro de extinción.

Bajo este panorama, no podremos cumplir con el compromiso internacional firmado en la Cumbre de la Tierra celebrada en Johannesburgo en el 2002, donde los líderes acordaron que "para este 2010 lograrían una significativa reducción de la tasa actual de la pérdida de la biodiversidad a nivel regional, nacional y mundial como contribución a la mitigación de la pobreza y beneficiar a toda forma de vida en la tierra," puesto que no sólo no se ha reducido el ritmo de

pérdida, sino que aumentó hasta extremos alarmantes, según los expertos.

La magnitud de estos problemas ambientales, en ocasiones, puede hacernos caer en posturas adversas, desmotivarnos o hacernos pensar sobre la imposibilidad de actuar individualmente con eficacia ante peligros de tal dimensión. Sin embargo, darnos por vencidos no es la actitud más conveniente; podemos hacer mucho más de lo que pensamos.

Cada uno podemos y tenemos la responsabilidad de no contaminar, no degradar el medio, no introducir especies no autóctonas, ni aprovechar los recursos naturales más de lo necesario. Debemos ser conscientes que las acciones locales pueden tener consecuencias en otras regiones y prolongarse en el tiempo, afectando a generaciones futuras.

Este cinco de junio, Día Mundial del Medio Ambiente, invito a toda la población a reflexionar sobre la corresponsabilidad, el respeto y la solidaridad, que le debemos a nuestra casa, la Tierra.

A las autoridades ambientales de los tres niveles de Gobierno, les hacemos un llamado enérgico a no caer en la discrecionalidad y corrupción ante cualquier acción que anteponga la destrucción de los ecosistemas a la conservación.

Tengamos en cuenta que todas y cada una de las acciones que realicemos en la vida cotidiana, hacen eco a nivel local y global; en el medio natural y en el medio social.

En cada uno de nosotros está el conservar la diversidad de vida de nuestro planeta, unámonos en hacerlo desde el hoy, el aquí y el ahora.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Silvia Romero Suárez.

#### **La diputada Silvia Romero Suárez:**

Es preciso hacer uso de la palabra con motivo del día mundial del Medio Ambiente, que nos obliga a reflexionar y recapacitar sobre las nuevas actitudes que reclaman las actuales condiciones en que se encuentra el mundo y modificar el futuro que le depara a las nuevas generaciones.

Durante las últimas décadas hemos despilfarrado el vasto tesoro del antiguo sol del planeta. Llevó millones de años formar el carbón, el petróleo y el gas –combustibles fósiles hechos de la vida que floreció bajo el sol de tiempos prehistóricos- trajeron inimaginable prosperidad a una minoría de los habitantes de la tierra y cambiaron la misma faz del planeta, hoy vemos con gran tristeza asentamientos humanos que gastan incontables cantidades de energía, provocando que esta llegue a su fin.

El cambio climático es el problema más urgente de nuestra generación. Debemos hacer conciencia sobre el tema del medio ambiente, considerando que la educación es clave para informar, motivar con conocimiento de causa para asumir medidas necesarias para todos.

El cambio del clima ya está ocurriendo –más rápidamente de lo esperado- y la culpa la tienen las actividades humanas, con la emisión de gases de efecto invernadero que actúan como un manto cada vez más espeso alrededor de la tierra. La mayoría de estos gases siempre han existido, manteniendo al planeta a una temperatura de unos 20° centígrados.

El más importante de estos gases es el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), responsable hasta la fecha de aproximadamente un 70 por ciento del calentamiento inducido por el hombre. Por miles de años sus concentraciones se mantuvieron más o menos estables, en alrededor de 280 partes por millón.

La alta quema de combustibles fósiles desde la Revolución Industrial impulsada por el carbón hasta la edad del petróleo de los últimos 60 años- ha cambiado esto. En los últimos 300 años, la humanidad ha lanzado a la atmósfera unos 600.000 millones de toneladas de carbono extra con la quema de combustibles y añadió más aún con la tala de bosques.

Estados Unidos y China rivalizan por ser el país responsable de la mayor cantidad de contaminantes. Asimismo Indonesia y Brasil encabezan la tabla de la liga para las mayores emisiones debido a los cambios en el uso de la tierra –deforestación en su inmensa mayoría, que ahora contribuye más o menos una quinta parte total del mundial.

Un criterio más justo es considerar la cantidad de dióxido de carbono que los países emiten por cada uno de sus habitantes. Se toma en cuenta no sólo la cantidad de dióxido de carbono de la cual es responsable un individuo para su propio país, sino el origen de su emisión en la producción y el transporte de productos hechos en el exterior pero consumidos por una persona en su propio país.

Cabe señalar que las estadísticas nos indican que el promedio mundial de contaminación es de una hectárea por persona; sin embargo, existen variantes en estas medidas, ya que las emisiones de cada persona en Africa son apenas del 0.22 hectáreas de tierra en promedio, para ser absorbidas en contradicción con las de la federación rusa que requieren son 2.66 hectáreas y las de América del norte que necesitan 5.66 hectáreas.

Será necesario cortar las emisiones en por lo menos la mitad para el año 2050 si queremos dar oportunidad al mundo de evitar un cambio climático catastrófico. Pero quienes dejan huellas grandes también tendrán que hacer los cortes más grandes, si hemos de lograr que las medidas para combatir el cambio de clima sean justas o siquiera efectivas.

Compañeras y compañeros: Quiero hacer un llamado a nuestras autoridades a nivel federal para que tomen cartas en el asunto que hoy padecemos en el desastre ecológico del golfo

de México que también es un tema de relevancia para todo el mundo, debido a las consecuencias en este ecosistema con incalculables e irreparables para nuestro país.

Nuestro futuro está en juego. La historia juzgará si hemos hecho lo suficiente para legar un planeta en el cual vale la pena vivir. Al tomar estas decisiones, debemos pensar un momento en la razón por la cual estamos aquí. ¿Acaso para nosotros, para nuestros hijos?

El Día Mundial del Medio Ambiente es en verdad el día de la tierra, y es preciso que cambiemos el ambientalismo para que deje de ser la filosofía de una minoría apasionada y se convierta en un modo de vida que integre la ecología a la política gubernamental y a los estándares de vida normales. Queramos o no estamos entrando en una edad medioambiental y por nuestra propia calidad de supervivencia y del futuro de nuestros descendientes, cambiemos nuestra cultura sobre este vital asunto que amenaza nuestra existencia.

Ya están desarrollándose diversas fuentes de energía renovable, fuentes posibles de utilizar para combatir el cambio climático. Estamos a tiempo de actuar, por ello, debemos intensificar la difusión de las actuales circunstancias en que se encuentra la tierra e incluir en los planes de estudio con mayor realismo a los alumnos de educación media para preparar la nueva mentalidad de las generaciones emergentes que enfrentaran cada vez más la ira del planeta.

Cada persona puede contribuir con sus propias acciones a generar el cambio que se demanda y si todos actuamos juntos en nuestra relación con el mundo, alcanzaremos a ayudar a salvar a nuestro planeta ¡Hagamos conciencia y hagamos un comienzo en este Día Mundial del Medio Ambiente!

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Álvarez Reyes, para intervenir sobre el mismo tema.

#### **El diputado Carlos Álvarez Reyes:**

Vengo a esta Tribuna para hacer el posicionamiento de la fracción del PRD, en relación al Día Mundial del Medio Ambiente, que como ya se refirió aquí se celebra el próximo 5 de junio y cuyo lema es "Muchas especies, un planeta, un futuro".

El Día Mundial del Medio Ambiente, nos recuerda a los guerrerenses la obligación de preservar y respetar la riqueza natural con la que se comparte nuestro país y el planeta global.

Nos permitimos citar y seleccionar algunos datos relacionados con la diversidad biológica las cuentas ambientales y el cambio climático, que son relevantes para que sigamos exigiéndonos mayor compromiso por parte de la sociedad y sobre todo de las autoridades de los tres órdenes de gobierno en este tema ambiental, decía yo datos de la

diversidad biológica a nivel mundial y local, en este sentido, las especies cuyos riesgos de extinción se ha evaluado que corren cada vez mayor peligro son los anfibios los que están más amenazados y el Estado de las especies de coral, como lo refirió el diputado Bonfilio, en el que se está deteriorando más rápidamente.

Se estima que cerca de un cuarto de las especies vegetales están en peligro de extinción, partiendo entre las poblaciones estudiadas entre 1970 y 2006 la abundancia de especies de vertebrados se redujo en promedio casi en un tercio y sigue decreciendo a nivel mundial dado que se registran decesos particularmente graves en los trópicos y entre las especies de agua dulce; los hábitats naturales de la mayor parte del mundo siguen deteriorándose en cuanto a extensión e integridad, aunque de se ha visto un progreso considerable, en la reducción de ritmo de pérdida de los bosques tropicales y manglares en algunas regiones, se observan grandes disminuciones de los humedales de agua dulce, hábitat de hielo marino, marismas de marea, arrecifes de coral, lechos de algas y arrecifes de mariscos.

La amplia fragmentación y degradación de los bosques, ríos y otros ecosistemas, también han causado la pérdida de la biodiversidad y de servicios eco sistémicos.

En los Sistemas Agrícolas continúa disminuyendo la diversidad genética de los diferentes tipos de cultivo y ganado, las cinco presiones principales que se han identificado que impulsan directamente la pérdida de la biodiversidad el cambio del hábitat la sobreexplotación, la contaminación de las especies exóticas invasoras y el cambio climático, se mantienen constantes estos factores o bien se van intensificando.

En cuanto a las cuentas ambientales en el año 2003, el costo anual por agotamiento y degradación ambiental en el país equivalió al 10 por ciento del Producto Interno Bruto, que en términos de cantidades monetarias representan 754 mil millones de pesos de ese año, en el año 2006 los costos de la destrucción ambiental sumaron un total de novecientos tres mil veinticuatro millones de pesos que equivalen al 8.8 por ciento del Producto Interno Bruto, que aunque representa un porcentaje menor en relación al 2003 en valor absoluto la destrucción va en aumento con 149 mil 724 millones más que en el 2003, 19. 85 por ciento más, comparado con el presupuesto de Guerrero, prácticamente andamos en una proporción lo que cuesta las pérdidas por la cuenta ambiental, por agotamiento de reserva ambiental, es mucho más alto casi cinco veces más que el presupuesto del estado de Guerrero.

El sector que en 2006, causó el mayor agotamiento de los recursos naturales y deterioro del medio ambiente fue el de la minería, cuyo costo generado fue de 205 mil 41 millones de pesos, seguido el de transportes, correos y almacenamientos y luego sector agrícola, ganadería aprovechamiento forestal, pesca y casa.

Estos costos dice el INEGI, equivale a los gastos en que tendría que incurrir la sociedad para remediar, restituir o

prevenir el agotamiento y degradación de los recursos naturales y el medio ambiente, los gastos de protección al medio ambiente en el mismo año de 2006, representan apenas el .6 por ciento del Producto Interno Bruto, 58 mil 573 millones, o 6.5 por ciento de los costos totales por agotamiento y degradación ambiental, eso se significaría gastar de manera adicional en protección ambiental, 14.4 veces mas con relación a las cifras del 2006, hay que comprender que el costo del agotamiento y degradación ambiental y sus impactos del país aumentan progresivamente es decir acumulan año con año.

En cuanto al cambio climático el estudio de la UNAM denominado la economía del cambio climático en México, cifra entre 3.5 y 4.2 por ciento del PIB, el costo anual previsible del cambio climático para nuestro país en función de la pérdida de producción agropecuaria menor disponibilidad de agua, de forestación, efectos en la salud y pérdida de biodiversidad mientras el cumplimiento de la meta indicada representaría un costo del .56 por ciento de nuestro PIB, hasta el 15 por ciento del territorio nacional, hasta un 68.2 por ciento de la población, es decir más de 70 millones de mexicanos y hasta el 71 por ciento del PIB se encuentran altamente expuestos al riesgo de impacto catastróficos atribuibles directamente al cambio climático.

Aquí en Guerrero se ha desarrollado como he dicho en otras ocasiones, un Sistema Solidario de Protección por desastres naturales, que es una reacción rápida ante la tardanza que tiene el Fonden a nivel federal, que acude a financiar los costos de los desastres naturales con una burocracia muy lenta, pero que aquí en Guerrero tenemos un sistema intermunicipal y estatal que acude rápidamente a tratar de menguar los impactos catastróficos por el cambio climático y los sectores mas vulnerables al cambio climático en nuestro país y nuestro Estado, obviamente son la agricultura, la ganadería, la cervicultura, la pesca, el turismo y la industria de la transformación con gran demanda de agua, entonces nosotros como Entidad turística, pues estamos también altamente expuestos a estos costos y no citados que se dan por las catástrofes naturales.

En 2005 los costos directos asociados a los huracanes alcanzaron el .6 por ciento del PIB, sin considerar lo más valioso que son las pérdidas humanas, cuando la inundación de Tabasco que fue de alto impacto, mediático nacional e internacional, en esa ocasión se estimaron más de 50 mil millones de pesos, las pérdidas causadas, por la inundación del año 2007, un aumento en el nivel del mar puede cubrir las costas mexicanas hasta 40 kilómetros tierra adentro en las zonas más bajas según estimaciones que existen por parte de investigadores en este caso de la UNAM.

En México un 97 por ciento del territorio es susceptible de grado moderado alto a la de certificación y la sequía, aquí lo estamos viendo verdad en nuestro precisamente por andar regalando el fertilizante químico estamos decertificando mucho la tierra de cultivo, a parte de la explotación de los bosques de manera irracional, un aumento de dos grados centígrados y una disminución del 10 por ciento de la precipitación pluvial en el país provocarían que más de la mita

de la superficie cambiará sus condiciones de temperatura y lluvia de tal forma que los bosques de pino y encinos serían afectados ya que no toleran las condiciones cálidas y no pueden adaptarse, entonces ciudades como Chilpancingo que ya están sufriendo una ausencias de mantos acuíferos, precisamente por la deforestación que existe en las montañas altas, pues con un cambio climático definitivamente Chilpancingo no tendría el agua de la lluvia porque se secarían todos los mantos que surten a la ciudad, por dar un ejemplo nada mas.

Este cambio en la temperatura tendría efectos drásticos en la vegetación y su distribución se vería drásticamente reducida e incluso desaparecería, con 2 grados centígrados de aumento más, por otro lado nuestra adicción a los hidrocarburos nos hace consumir enormes cantidades de petróleo y es extraer el petróleo que nos queda es cada vez más caro y tecnológicamente mas complejo, pero recordemos que dependemos de nuestras finanzas nacionales y locales en más de un 35 por ciento de los ingresos que nos produce el petróleo, entonces estamos viendo como las tecnologías, no siempre son para beneficio de la humanidad, en caso del incendio y explosión de la plataforma petrolera de la British Petroleum en el Golfo de México el pasado 20 de abril a provocado 11 víctimas, una catástrofe para el medio ambiente en estados del sur de Estados Unidos, pero también está amenazando con llegar también a nuestro país próximamente y esta es el derrame petrolífero mas grave en la historia de esa industria, es decir después de tantos años no se ha logrado el objetivo primario de iniciar un cambio de rumbo en el mundo y en el país que permita construir un planeta mas justo seguro, próspero y sostenible, en especial la sustentibilidad debe de ser un referente obligado para planificar un nuevo modelo de desarrollo económico, tenemos el imperativo ético de la sustentibilidad es decir la convicción de que toda la gente del planeta, la gente de México, de Guerrero, del presente y futuro, tiene el mismo derecho a la calidad ambiental como condición básica para garantizar su salud y el progreso de la humanidad.

Desde la fracción parlamentaria del PRD, queremos recalcar que valores como justicia, igualdad, libertad y solidaridad, adquieren bajo este contexto una nueva dimensión que en concordancia con los conocimientos científicos actuales que nos alerten ya sobre las graves consecuencias ambientales y sociales del actual modelo de crecimiento, así como las consecuencias económicas negativas que ya esta teniendo el deterioro de los ecosistemas.

Por ello, por la propuesta de nuestra agenda legislativa de la fracción parlamentaria del PRD, deseamos impulsar que todas nuestras políticas se encaminen a una gestión integral y sostenible del medio ambiente y recursos naturales, tenemos como propósito y hacemos un llamado a las demás fracciones para que unamos esfuerzos para consolidar una nueva conciencia ambiental en la ciudadanía, tanto en el consumo como la producción garantizando la preservación de recursos básicos como el agua, aire y suelo, además de hacer énfasis de que en Guerrero debe ya enfrentarse no postergarse el reto del cambio climático, por ello creemos firmemente que para avanzar en Guerrero hacer un modelo más sostenible,

requerimos conforme a nuestra agenda legislar para impulsar una profunda reorientación de políticas en temas como agua, suelo y ordenación del territorio entre otros temas, creemos en lograr que Guerrero sea una identidad comprometida con la reservación del medio ambiente y recursos naturales, contribuyendo a construir fortalecer nuestra esperanza.

Finalizo recalcando que nuestro objetivo en el PRD, es estar en capacidad real de impulsar en Guerrero, la justicia social, hacer una economía sostenible y buscar alcanzar un ambiente duradero, se trata de construir un futuro ecológicamente sostenible, económicamente dinámico y socialmente equitativo para la ciudadanía guerrerense.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

En cumplimiento al acuerdo aprobado por esta Soberanía en sesión del día martes 18 de mayo del presente año, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

#### **El secretario Victoriano Wences Real:**

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Álvarez Reyes Carlos, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, García García Esteban, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta,

Herrera Gálvez Enrique, Loya Flores Irineo, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Romero Suárez Silvia, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 31 diputados en la sesión.

#### **CLAUSURA Y CITATORIO**

#### **El Presidente (a las 14:54 horas):**

Gracias, diputado secretario.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14 horas con 54 minutos del día jueves del día 3 de junio del 2010, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 8 de junio del año en curso en punto de las 11 horas, para celebrar sesión.

## **Anexo 1**

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 29, el Capítulo III Bis y el artículo 109 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A las Comisión Ordinaria de Asuntos de la Juventud, nos fue turnada la iniciativa de decreto por el que se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 29, el Capítulo III Bis y el artículo 109 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, signada por el diputado Irineo Loya Flores, la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Por oficio sin número de fecha 15 de abril del año dos mil diez, el ciudadano diputado Irineo Loya Flores, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, haciendo uso de

sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó ante el pleno de esta Soberanía, la iniciativa de decreto por el que se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 29, el Capítulo III Bis y el artículo 109 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 20 de abril de año dos mil diez, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia.

Que en virtud a lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo, a la Comisión Ordinaria de Asuntos de la Juventud,

mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0672/2010, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

Que el signatario de la iniciativa la funda y motiva bajo la siguiente exposición de motivos:

“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, concede a los municipios, la personalidad jurídica y el manejo de su patrimonio, así como la facultad de dotarse de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en su ámbito de competencia. Por ello, cada ente municipal puede crear las dependencias y órganos administrativos que requiera para el ejercicio de su administración, tomando en cuenta su capacidad económica fundamentalmente y atendiendo a las necesidades del servicio que pretenda prestar a sus gobernados.

El Estado de Guerrero tiene, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el II conteo de Población y Vivienda 2005, una población de tres millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco habitantes, de los cuales novecientos noventa y ocho mil nueve habitantes son jóvenes entre los 15 y 29 años, representando el sector joven el 31.62 % de la población total de nuestra Entidad federativa.

No obstante que el sector joven representa más de la tercera parte del total de la población del Estado, es uno de los sectores más desprotegidos, ya que un número importante de ellos no concluye sus estudios de nivel medio superior y, mucho menos, superior, reduciendo con ello sus posibilidades de movilidad social.

Debemos reconocer que en el país entero y, en particular, en nuestro Estado, los jóvenes carecen de oportunidades para incorporarse a la población económicamente activa, las posibilidades de encontrar una actividad laboral remunerada de manera adecuada son mínimas.

La falta de experiencia en una profesión u oficio y la inadecuada e insuficiente plataforma gubernamental que propicie que este sector tenga las facilidades suficientes para contribuir al sostén familiar y a su independencia económica, como un motor del cambio, ha dado lugar a un fenómeno económico y social que se conoce despectivamente como la generación de muchachos “Ni-Nis”, que NI estudian, NI trabajan.

¿Qué podemos esperar de estas nuevas generaciones que carecen de posibilidades de desarrollo?

Reconozcamos que estamos propiciando la generación de graves problemas sociales como las adicciones a enervantes y al consumo inmoderado de bebidas alcohólicas, traducidos paulatinamente en elevados índices delictivos y en infracciones administrativas, esto es notorio porque los centros de readaptación social del Estado tienen un porcentaje mayoritario de jóvenes procesados por diversos delitos, de

forma similar se encuentran ocupados los albergues tutelares del Estado. De acuerdo con el arquitecto Javier Hidalgo, director del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, sólo el 60% de los jóvenes en nuestro país tienen acceso a la educación media superior y sólo siete de cada 100 terminan la Universidad.

Es de todos conocido que las principales demandas que la población juvenil del país y de nuestro Estado realizan están sustentadas en los temas relativos a la educación en todos los niveles y en los espacios de trabajo que reclaman, que hasta el momento no han sido satisfechas las necesidades de los jóvenes en el ámbito educativo, laboral, cultural, deportivo y de salud, ya que la población juvenil es la de mayor crecimiento y no se han destinado los recursos económicos y humanos suficientes para la creación de nuevos centros educativos y deportivos, que son pocos los espacios destinados a impartir arte y cultura en la que la población en general y los jóvenes puedan recibir la enseñanza que les permita tener mayores y mejores oportunidades en sus expectativas de vida.

Por las razones antes citadas, se propone crear en cada municipio una oficina o unidad de atención, sea ésta una dirección, secretaría o departamento, dependiendo de lo que cada Ayuntamiento municipal disponga. Es importante señalar que sólo 34 de los 81 municipios del Estado tienen oficinas destinadas a la atención especializada de sus jóvenes y que existen en nuestra Entidad federativa 84 ediles jóvenes, entre los que se cuentan algunos presidentes, síndicos y regidores, es decir, estos ciudadanos que ostentan cargos de elección popular como ediles de sus respectivos municipios son menores de 29 años, considerando que la Ley de la Juventud de nuestro Estado establece que la edad para ser tomado como joven es entre los 15 y 29 años.

Las oficinas de atención juvenil servirán de enlace para los jóvenes con sus autoridades municipales, con el gobierno del Estado y Federal, que de igual manera servirán como gestoras ante organismos nacionales o internacionales, ya que su función primordial consiste en atender de manera directa y especial a este sector tan vulnerable de la sociedad, por ello la relevancia y la necesidad de la creación de éstos órganos administrativos en los honorables ayuntamientos del estado de Guerrero.

La creación de unidades u oficinas de atención de la juventud en todos los ayuntamientos del Estado, facilitará el cumplimiento de las políticas públicas instrumentadas por los gobiernos estatal y el federal en beneficio de los jóvenes, además de que posibilitará el contacto directo de los jóvenes con sus autoridades municipales, evitando con ello el gasto económico por el desplazamiento a la ciudad capital para tramitar ante las autoridades competentes los asuntos que son de su interés.

Entre las facultades de las oficinas de la Juventud están las de diseñar e instrumentar las políticas y planes adecuados a las necesidades de la población joven de sus municipios que permita a éste núcleo incorporarse al desarrollo municipal, estas unidades administrativas servirán como asesoras para el

presidente y demás autoridades municipales, además de que actuará como órgano de consulta y asesoría de todas las dependencias públicas y del sector privado para la aplicación de programas y políticas en beneficio de los jóvenes. La unidad de atención juvenil servirá de enlace con las autoridades estatales, federales y con los organismos internacionales de la juventud en el ámbito de sus respectivas competencias, para la inserción de los jóvenes en los programas y apoyos que dichas autoridades establezcan en su beneficio, y tendrá las atribuciones que la ley le señale para coordinarse con los sectores público y privado para que se canalicen los apoyos destinados a los jóvenes en materia del deporte, salud, cultura, educación y empleo, entre otros.

En la presente iniciativa a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se propone adicionar la Ley Orgánica del Municipio Libre para crear una oficina o unidad de atención juvenil en los honorables ayuntamientos municipales de nuestra Entidad federativa y para que la designación de la servidora o servidor responsable recaiga en una persona joven, al igual que se dará preferencia a los jóvenes para las distintas responsabilidades de trabajo de esas unidades u oficinas de la juventud.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XXIII, 73 fracción I, 86, 87, 132 y 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos; y

#### CONSIDERANDO

El signatario de la iniciativa, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 50 fracción II, y el artículo 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, número 286, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de decreto por el que se reforman las fracciones V y VI del artículo 29, y se adiciona la fracción VII al artículo 29, el capítulo III bis y el artículo 109 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, previa a la emisión de opiniones de los integrantes de la Comisión Dictaminadora para la elaboración del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que del análisis efectuado a la presente iniciativa, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales, ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Que del estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, comparte la preocupación de la exposición de motivos, que debe existir una oficina de atención a la juventud en la totalidad de los ayuntamientos de nuestra Entidad federativa; no obstante, que existen antecedentes de que en algunos ya existe, la presente iniciativas de reformas y adiciones lleva como finalidad establecer las atribuciones que le corresponderá en la Ley Orgánica del Municipio Libre a la oficina de atención a la juventud, para que cuente con el respaldo legal de sus actividades; no escapa para esta Comisión Dictaminadora que la situación económica por la que atraviesan los ayuntamientos no es muy favorable; sin embargo, solicitamos a los cabildos municipales realizar un esfuerzo extraordinario, es lamentable saber que México se encuentra en los primeros lugares de obesidad infantil y si a este problema de salud se los dejamos sólo al sector salud y al sector educativo y no se le da seguimiento serían infructuosos los esfuerzos, es necesario que exista vinculación para conjuntar voluntades entre esta unidad administrativa municipal y la Secretaría de la Juventud del gobierno del Estado, para trabajar coordinadamente y lograr resultados integrales que le permitan a nuestra juventud sentirse apoyada por sus respectivos ámbitos de gobierno.

Esta Comisión Dictaminadora aprueba realizar modificaciones a la iniciativa de referencia, para establecer por cuestiones de técnica legislativa un mejor entendimiento, toda vez que al adicionar la fracción VII al artículo 29, se le cambia la “;” a la fracción V y se le agrega el “;” y en cuanto a la fracción VI se le agrega la “y” posteriormente de la “;” que hace el señalamiento que es la penúltima fracción del precepto normativo; para una mejor precisión se aprueba establecer dos artículos al dictamen con proyecto de decreto el primero se referirá a las reformas y el segundo a las adiciones; ahora bien, por cuestión de estilo la Ley Orgánica del Municipio Libre da el señalamiento que después de los artículos que la componen se establece el “.-“ y en cuanto a las fracciones solo con “.” seguido, por esta razón se aprueba continuar con el mismo estilo para quedar como sigue:

Artículo 29.- Los ayuntamientos a propuesta de los presidentes municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios ayuntamientos establezcan:

I. Secretario;

II. Oficial mayor o jefe de la administración;

III. Tesorero;

IV. Jefe de Seguridad Pública, quien deberá reunir los requisitos previsto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, además de ser previamente evaluado, capacitado y certificado por las estancias estatales competentes;

V. Jefe de obras públicas;

VI. Jefe de la unidad u oficina de atención de la juventud, y

VII. Demás servidores de nivel equivalente.

**CAPÍTULO III BIS. DE LA UNIDAD U OFICINA  
DE ATENCIÓN DE LA JUVENTUD**

Artículo 109 Bis.- La unidad u oficina de atención a la juventud es el órgano encargado de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud en el Municipio. El titular de la misma deberá ser una persona joven al igual que el resto del personal administrativo que se le asigne.

Este órgano tendrá las siguientes atribuciones:

I. Diseñar e instrumentar las políticas y planes adecuados a las necesidades de la población joven, que le permitan incorporarse al desarrollo municipal y, con ello, tener mayores posibilidades y oportunidades de mejoramiento de vida;

II. Otorgar asesoría al presidente y demás autoridades municipales, quienes aplicarán los programas y políticas que estén previstos en los programas juveniles del Estado y del municipio;

III. Fungir de enlace con las autoridades estatales, federales y con los organismos internacionales en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la aplicación de los programas y apoyos que estas autoridades establezcan en beneficio de la población joven de los municipios;

IV. Canalizar los apoyos en materia del deporte, cultura, educación, salud, empleo, entre otros, destinados al sector;

V. Establecer los mecanismos e instrumentos de coordinación con los sectores social, público y privado, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, y

VI. Las demás que le fijen otros ordenamientos o le confieran las autoridades municipales, con la finalidad de velar por el sano desarrollo de la juventud.”

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Asuntos de la Juventud sometemos al Pleno de este Honorable Congreso, el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES V y VI Y SE ADICIONA LA FRACCION VII AL ARTÍCULO 29, EL CAPITULO III BIS Y EL ARTÍCULO 109 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Artículo Primero. Se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 29.- Los ayuntamientos a propuesta de los presidentes municipales, nombrarán a los siguientes servidores

públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan:

I. Secretario;

II. Oficial mayor o jefe de la administración;

III. Tesorero;

IV. Jefe de Seguridad Pública, quien deberá reunir los requisitos previsto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, además de ser previamente evaluado, capacitado y certificado por las estancias estatales competentes;

V. Jefe de obras públicas;

VI. Jefe de la unidad u oficina de atención de la juventud, y

VII. Demás servidores de nivel equivalente.

Artículo Segundo. Se adiciona el Capítulo III Bis De la Unidad u Oficina de Atención de la Juventud y el artículo 109 Bis, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO III BIS. DE LA UNIDAD U OFICINA  
DE ATENCIÓN DE LA JUVENTUD**

Artículo 109 Bis.- La unidad u oficina de atención a la juventud es el órgano encargado de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud en el Municipio. El titular de la misma deberá ser una persona joven al igual que el resto del personal administrativo que se le asigne.

Este órgano tendrá las siguientes atribuciones:

I. Diseñar e instrumentar las políticas y planes adecuados a las necesidades de la población joven, que le permitan incorporarse al desarrollo municipal y, con ello, tener mayores posibilidades y oportunidades de mejoramiento de vida;

II. Otorgar asesoría al presidente y demás autoridades municipales, quienes aplicarán los programas y políticas que estén previstos en los programas juveniles del Estado y del municipio;

III. Fungir de enlace con las autoridades estatales, federales y con los organismos internacionales en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la aplicación de los programas y apoyos que estas autoridades establezcan en beneficio de la población joven de los municipios;

IV. Canalizar los apoyos en materia del deporte, cultura, educación, salud, empleo, entre otros, destinados al sector;

V. Establecer los mecanismos e instrumentos de coordinación con los sectores social, público y privado, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, y

VI. Las demás que le fijen otros ordenamientos o le confieran las autoridades municipales, con la finalidad de velar por el sano desarrollo de la juventud.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los 81 ayuntamientos del Estado de Guerrero, los honorables ayuntamientos municipales que no cuenten a la fecha de la vigencia del presente decreto con una oficina o unidad de atención juvenil, harán los trámites y gestiones procedentes con el objeto de presupuestar lo concerniente en el ejercicio fiscal del año 2011, con el fin de programar su instalación y funcionamiento de Acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal, a los programas estatales y municipales de la Juventud y demás ordenamientos legales correspondientes.

Tercero.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 18 de mayo del 2010.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos de la Juventud.

Diputado Irineo Loya Flores, Presidente.- Diputado Juan Antonio Reyes Pascacio, Secretario.- Diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández, Vocal.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.- Diputado Carlos Jacobo Granda Castro, Vocal.

#### COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Vicario Castrejón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal  
Partido Acción Nacional

#### REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez  
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real  
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz  
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga